



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 20

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.
 DIRECCIÓN: 4a CALLE 2-02 ZONA 1, DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.
 HORA DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HORAS
 TELÉFONO: 7957-6600 EXTENSIÓN 213
 DIRECTOR: NELSON SALAZAR SALAZAR HERNÁNDEZ
 ENLARGADO DE ACTUALIZACIÓN: VIVIAN SUCELY GUTIERREZ SANCENO
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07 DE JULIO DE 2025
 CORRESPONDE AL MES DE JUNIO 2025

CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	RENGLÓN	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
COTIZACIÓN	Q. 880,655.00	Q. 880,655.00	331	Nombre proveedor: TRAZOS Y CONSTRUCCIONES NIT: 67156420	NOG: 23189921 Fecha de Publicación: 05 FEB 2025 10:42:55 AM	18 DE FEB 2025 11:00:00 AM	18 FEB 2025 11:30:00 AM
LICITACION	Q. 1,600,000.00	Q. 1,600,000.00	331	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 95170901	23887952 24 SEP 2024 4:48:48 PM	4 NOV 2024 11:00:00 AM	4 NOV 2024 11:30:00 AM
COTIZACIÓN	Q. 520,000.00	Q. 520,000.00	331	SERRA MORALES EDWIN ANDRES NIT: 55259847	24064645 21 SEP 2024 10:21:45 PM	08 OCT 2024 09:00:00 AM	8 OCT 2024 9:30:00 AM
COTIZACIÓN	Q. 781,348.00	Q. 781,348.00	331	CANAHU, PORTILLO, JEFFSSER MARCELINO NIT: 70929862	24261606 22 NOV 2024 6:43:27 PM	05 DIC 2024 11:00:00 AM	05 DIC 2024 11:30:00 AM
COTIZACIÓN	Q. 890,000.00	Q. 890,000.00	331	CANAHU, PORTILLO, JEFFSSER MARCELINO NIT: 70929862	23886596 05 AGO 2024 07:00:00 PM	05 AGO 2024 07:00:00 PM	16 AGO 2024 11:30:00 AM
LICITACION	Q. 1,098,000.00	Q. 1,098,000.00	332	BERRECONDO, MOLINA, JO RGE, ORLANDO NIT: 70929862	25622056 18. marzo. 2025 04:21:00 p.m.	28. abril. 2025 08:00:00 a.m	28. abril. 2025 08:30:00 a.m.

* Los contratos pueden ser consultados al dar clickeo el número o al verificar los documentos publicados

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION
 Vivian Sucelely Gutierrez Sancenon
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 AS SAC

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION
 Nelson Salvador Salazar Hernández
 Director Municipal de Planificación



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000464

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 204-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 277-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 9 de junio del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de seis (6) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar seis (6) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
07-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 16,844.10	04/06/2025
08-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,524.15	04/06/2025
09-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 18,074.25	04/06/2025
10-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 30,890.70	04/06/2025
11-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,108.50	04/06/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000465

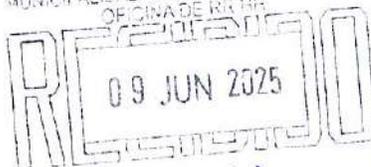
12-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 200,000.00	05/06/2025
---------	-----	---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------------

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.



Maria Alvarado
14:33 PM



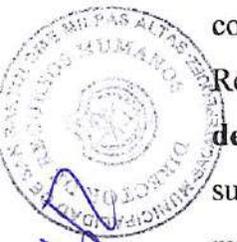
MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL

VEINTICINCO (07-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las ocho horas con cinco minutos del día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra el Ingeniero Civil **Walther René Rodas Macario** de cuarenta y un (41) años de edad, Casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario y vecino del municipio de la esperanza departamento de Quetzaltenango, con número de colegiado quince mil ochocientos cincuenta y cuatro (15854) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil doscientos setenta y cuatro espacio veintinueve mil novecientos sesenta y seis espacio cero novecientos veintitrés (2274 29966 0923) extendido por el RENAP, [REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado veinte millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y tres (20578873). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como “LA MUNICIPALIDAD”, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es “EL CONTRATISTA”. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de



Walther René Rodas Macario,
INGENIERO CIVIL,
Colegiado No. 15854



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El

presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el

artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento

ochenta y dos guion dos mil veinticinco (182-2025) de fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco (15/05/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se

compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER**

NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Para "LA MUNICIPALIDAD", siendo todas aquellas funciones a

desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del

presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga

"LA MUNICIPALIDAD". **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

"La Municipalidad" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 16,844.10)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES,**

que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán:

TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a

cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia

de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL**

PROYECTO el cual será cargado al **Reglón 181.** **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El

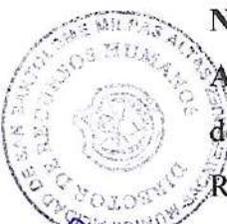
plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de quince (15) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA:**

PROHIBICIONES "EL CONTRATISTA" no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como

proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE**

CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA" se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", EN LA

FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del



[Handwritten signature]

Walter René Rodas Macarín
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 15,854

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Decreto número cincuenta guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato,

Walther René Rodas Macariv
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 15,854



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo

Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL PROFESIONAL", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para "EL CONTRATISTA" y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Ingeniero. Walther René Rodas Macario
Colegiado Numero 15854
Contratista

Walther René Rodas Macario
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 15.854



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-67070-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1131294 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	WALTHER RENE RODAS MACARIO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 1,684.41
Contrato número:	07-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 06 días del mes de Junio de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,684.41

DATOS DEL FIADO

Nombre: WALTHER RENE RODAS MACARIO
Dirección: 31 AV A 11-55, ZONA 03, QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1131294**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 41/100 (Q.1,684.41)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **WALTHER RENE RODAS MACARIO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD. No. 07-2025 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ., el día 04 de Junio del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES a partir del 04 de Junio del 2025 al 15 de Junio del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD. es de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON 10/100 (Q.16,844.10) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 41/100 (Q.1,684.41) y estará vigente por el período comprendido del 04 de Junio del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 15 de Junio del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **06** días del mes de **Junio** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 913623

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000464

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 204-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ; NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 277-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 9 de junio del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de seis (6) **Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** 1) **Aprobar seis (6) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
07-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 16,844.10	04/06/2025
08-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,524.15	04/06/2025
09-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 18,074.25	04/06/2025
10-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 30,890.70	04/06/2025
11-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,108.50	04/06/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000465

12-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 200,000.00	05/06/2025
---------	-----	---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------------

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



Maria Alvarado
14:33 PM



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

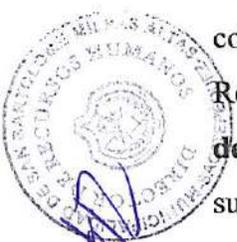
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL

VEINTICINCO (08-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el

municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las diez horas con quince minutos del día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina **“LA MUNICIPALIDAD”** y por la otra el Ingeniero Civil **Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el RENAP, [REDACTED]

[REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden denominaremos como **“LA MUNICIPALIDAD”**, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es **“EL CONTRATISTA”**. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de



[Handwritten signature in blue ink]

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al

respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento noventa y uno guion dos mil veinticinco (191-2025) de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco (27/05/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

“EL CONTRATISTA” se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** Para “LA MUNICIPALIDAD”, siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la

autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La

Municipalidad” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q. 22,524.15)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-.

he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181.** **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Decreto número cincuenta guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion

noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por

terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS**

SERVICIOS DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN**

DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA:**

DOCUMENTACIÓN: Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar.

DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA**

SEGUNDA: Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato,



Marco Nulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo

Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez
Colegiado Numero 3465
Contratista

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2506166

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 2,252.42

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 04/06/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2506166 0/2025

04/06/2025 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2506166

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 40 Días

Desde: 04/06/2025

Hasta: 13/07/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 2,252.42

En Quetzales ** DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 08-2025, de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q.22,524.15) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previa a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reaflanzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2506166 0/2025

04/06/2025 - LACEVEDO - 1

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutara de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o conpropósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciera algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000464

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 204-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 277-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 9 de junio del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de seis (6) **Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar seis (6) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
07-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 16,844.10	04/06/2025
08-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,524.15	04/06/2025
09-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 18,074.25	04/06/2025
10-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 30,890.70	04/06/2025
11-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,108.50	04/06/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000465

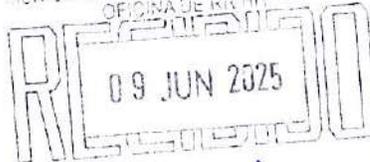
12-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 200,000.00	05/06/2025
---------	-----	---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------------

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.



Maria Alvarado
14:33 PM



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL

VEINTICINCO (09-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las once horas con veintiún minutos del día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina **“LA MUNICIPALIDAD”** y por la otra el Ingeniero Civil **Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el RENAP, [REDACTED] a [REDACTED] Guatemala y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como **“LA MUNICIPALIDAD”**, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es **“EL CONTRATISTA”**. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde

Municipal y las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente

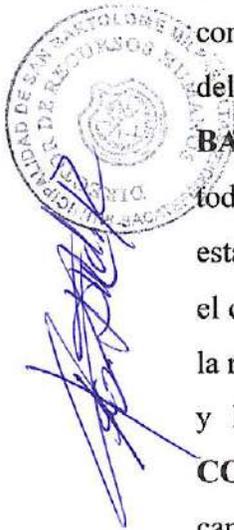
contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento noventa y dos guion dos mil veinticinco (192-2025) de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco (27/05/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” se

compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** Para “LA MUNICIPALIDAD”, siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para

el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.18,074.25)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-, he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño

oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181.** **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta (40) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA

FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del



Marco Julio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Decreto número cincuenta guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guión

noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS**

SERVICIOS DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN**

DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA:**

DOCUMENTACIÓN: Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar.

DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA**

SEGUNDA: Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato,

Marco Tulio Chazón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez
Colegiado Numero 3465
Contratista

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2506161

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 1,807.43

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 04/06/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2506161 0/2025

04/06/2025 - LACEVEDO - 1

3 A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2506161

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 40 Días

Desde: 04/06/2025

Hasta: 13/07/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,807.43

En Quetzales ** UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 43/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 09-2025, de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.18,074.25) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



C-2 2506161 0/2025

04/06/2025 - LACEVEDO - 1

Firma Autorizada

Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les correspondiera, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciera algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000464

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 204-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 277-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 9 de junio del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de seis (6) **Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar seis (6) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
07-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 16,844.10	04/06/2025
08-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,524.15	04/06/2025
09-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 18,074.25	04/06/2025
10-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 30,890.70	04/06/2025
11-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,108.50	04/06/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000465

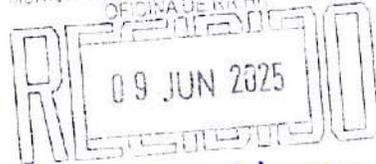
12-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 200,000.00	05/06/2025
---------	-----	---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------------

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.



Maria Alvarado
14:33 PM



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO

(10-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las trece horas con cinco minutos del día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra el Ingeniero Civil **Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el RENAP, [REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como “LA MUNICIPALIDAD”, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es “EL CONTRATISTA”. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al

respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento noventa y tres guion dos mil veinticinco (193-2025) de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco (27/05/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

“EL CONTRATISTA” se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** Para “LA MUNICIPALIDAD”, siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la

autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL

CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La

Municipalidad” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 30,890.70)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-.

he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda

obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de

Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181.** **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El

plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA:**

PROHIBICIONES “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días

posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del Decreto número cincuenta guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta

y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS**

SERVICIOS DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN**

DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA:**

DOCUMENTACIÓN: Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar.

DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula.



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

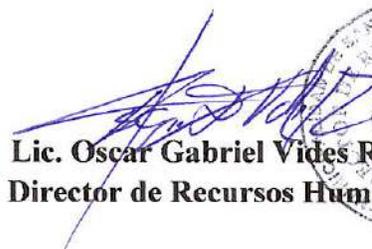
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECIMA SEGUNDA: Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre

nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda.

DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después de que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez
Colegiado Numero 3465
Contratista

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2506160

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 3,089.07

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 04/06/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2506160 0/2025

04/06/2025 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2506160

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 45 Días

Desde: 04/06/2025

Hasta: 18/07/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 3,089.07

En Quetzales ** TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CON 07/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 10-2025, de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q.30,890.70) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2506160 0/2025

04/06/2025 - LACEVEDO - 1

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, registrarán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciera algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000464

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 204-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 277-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 9 de junio del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de seis (6) **Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar seis (6) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
07-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 16,844.10	04/06/2025
08-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,524.15	04/06/2025
09-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 18,074.25	04/06/2025
10-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 30,890.70	04/06/2025
11-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,108.50	04/06/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000465

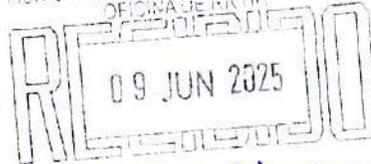
12-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 200,000.00	05/06/2025
---------	-----	---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------------

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.



Maria Alvarado
14:33 PM



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO

(11-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las catorce horas con quince minutos del día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra el Ingeniero Civil **Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el RENAP, [REDACTED] Guatemala y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como “LA MUNICIPALIDAD”, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es “EL CONTRATISTA”. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al

respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento noventa y cuatro guion dos mil veinticinco (194-2025) de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco (27/05/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

“EL CONTRATISTA” se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** Para “LA MUNICIPALIDAD”, siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para

el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad **VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 22,108.50)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**,

que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: **TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD.** y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181.** **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA

Marco Tulio Chacon M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del Decreto número cincuenta guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta

y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN**

DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA:**

DOCUMENTACIÓN: Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar.

DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula.

Marco Tulio Chaerón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECIMA SEGUNDA: Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre

nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL

COHECHO: Yo "EL PROFESIONAL", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda.

DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para "EL CONTRATISTA" y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez
Colegiado Numero 3465
Contratista

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2506159

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 2,210.85

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 04/06/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2506159 0/2025

04/06/2025 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2506159

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 45 Días

Desde: 04/06/2025

Hasta: 18/07/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 2,210.85

En Quetzales ** DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 85/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 11-2025, de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.22,108.50) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



Firma Autorizada

Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.,** quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2. TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4. PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
- 6. EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se pueda resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
- 10. SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
- 13. PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000464

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 204-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 277-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 9 de junio del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de seis (6) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar seis (6) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
07-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 16,844.10	04/06/2025
08-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,524.15	04/06/2025
09-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 18,074.25	04/06/2025
10-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 30,890.70	04/06/2025
11-2025	181	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 22,108.50	04/06/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000465

12-2025	181	Ing. Walther René Rodas Macario	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 200,000.00	05/06/2025
---------	-----	---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------------

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal



Maria Alvarado
14:33 PM



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

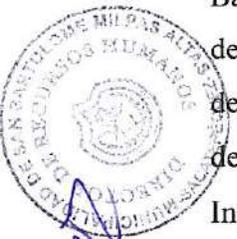
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO

(12-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San

Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día cinco de junio del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina **“LA MUNICIPALIDAD”** y por la otra el Ingeniero Civil **Walther René Rodas Macario** de cuarenta y un (41) años de edad, Casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario y vecino del municipio de la esperanza departamento de Quetzaltenango, con número de colegiado quince mil ochocientos cincuenta y cuatro (15854) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil doscientos setenta y cuatro espacio veintinueve mil novecientos sesenta y seis espacio cero novecientos veintitrés (2274 29966 0923) extendido por el RENAP, [REDACTED]

[REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado veinte millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y tres (20578873). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como **“LA MUNICIPALIDAD”**, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es **“EL CONTRATISTA”**. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de



Walther René Rodas Macario
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 15.854



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El

presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el

artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos uno guion dos mil veinticinco (201-2025) de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco (04/06/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"**

se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**

Para "LA MUNICIPALIDAD", siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga "LA MUNICIPALIDAD". **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La

Municipalidad" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 200,000.00)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: CUATRO (04) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Reglón 181**. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de sesenta (60) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** "EL CONTRATISTA" no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del Decreto número cincuenta

Wálther René Rodas Macario
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 15,854



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado

Walther René Rodas Macario
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 15854



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero. Walther René Rodas Macario
Colegiado Numero 15854

Contratista

Walther René Rodas Macario
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 15.854



**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-67071-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1131295 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: WALTHER RENE RODAS MACARIO
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado: Q.20,000.00
Contrato número: 12-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 06 días del mes de Junio de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.20,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: WALTHER RENE RODAS MACARIO
Dirección: 31 AV A 11-55, ZONA 03, QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1131295

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **WALTHER RENE RODAS MACARIO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD No. 12-2025** celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ., el día 05 de Junio del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 05 de Junio del 2025 al 04 de Agosto del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD** es de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00)** y estará vigente por el período comprendido del 05 de Junio del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 04 de Agosto del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **06** días del mes de **Junio** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 913624

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000499

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 233-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 319-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 26 de junio del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
13-2025	181	Ing. Juan Mauricio Porres Coronado	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 4,665.00	23/06/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.

RECIBIDO
27 JUN 2025

Maria Alvarado
01:15 PM

PEM. Rubén Ernesto Arzuac Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO

(13-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las nueve horas con quince minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra el Ingeniero Civil **Juan Mauricio Porres Coronado** de sesenta y siete (67) años de edad, Casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario y vecino del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala con número de colegiado mil novecientos uno (1901) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil setecientos veinticuatro espacio ochenta y un mil quinientos veintiuno espacio cero ciento uno (2724 81521 0101) extendido por el RENAP, [REDACTED] Guatemala y con numero de Registro Tributario Unificado tres millones ochocientos veintiocho mil setecientos diecinueve (3828719). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como “LA MUNICIPALIDAD”, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es “EL CONTRATISTA”. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato

J. Mauricio Porres C.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 1901



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos veinticuatro guiones dos mil veinticinco (224-2025) de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticinco (17/06/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración del estudio de Prefactibilidad del proyecto de inversión social: **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** Para “LA MUNICIPALIDAD”, siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 4,665.00)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-, he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181.** **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de quince (15) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del Decreto número cincuenta guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor

G. Mauricio Torres C.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 1901



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado

unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL

CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por

terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS**

SERVICIOS DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete

(2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número

mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN**

DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve

literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA:**

DOCUMENTACIÓN: Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar.

DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA**

SEGUNDA: Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los

Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas

4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE

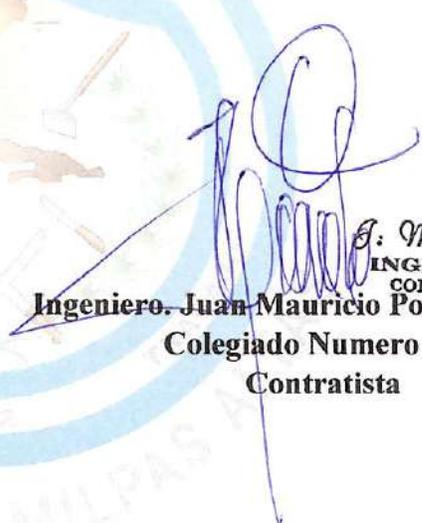
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Ingeniero. Juan Mauricio Porres Coronado
Colegiado Numero 1901
Contratista

ASEGURADORA FIDELIS S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, y según Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, se constituye Fianzadora ante el Beneficiario de presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Table with contract details: Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPECQUEZ; Fianza: JUAN MAURICIO PORRES CORONADO; Dirección del fiado: 34 calle 24-30 zona 16, Hacienda Real; Contrato numero: 13-2025 del 23/06/2025; Valor del contrato: Q. 466,50 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS); Objeto del contrato: Prestación de servicios técnicos profesionales; Plazo del contrato: Del 26/06/2025 al 07/07/2025; Valor afianzado: Q. 466,50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES con 50/100.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se derive del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponde a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 105 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, fianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 26 de junio de 2025

ASEGURADORA FIDELIS S.A. FIRMA AUTORIZADA [Signature]



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977, y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012.

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo Presione Aquí

CONDICIONES GENERALES DE LA FIANZA DE CAUCIÓN... (Detailed terms and conditions text)

1. OBJETO DE LA FIANZA... (Section 1: Object of the bond)

2. DEFINICIONES... (Section 2: Definitions)

3. OBLIGACIONES DE LA FIANZADORA... (Section 3: Obligations of the guarantor)

4. OBLIGACIONES DEL FIADO... (Section 4: Obligations of the insured)

5. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN... (Section 5: Claim procedure)

6. FIANZA DE CAUCIÓN... (Section 6: Surety bond)

7. FIANZA DE GARANTÍA... (Section 7: Guarantee bond)

8. FIANZA DE RESPALDO... (Section 8: Reinsurance bond)

9. FIANZA DE CANCELACIÓN... (Section 9: Cancellation bond)

10. FIANZA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA... (Section 10: Cancellation of the bond)

11. FIANZA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA... (Section 11: Cancellation of the bond)

12. FIANZA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA... (Section 12: Cancellation of the bond)

13. FIANZA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA... (Section 13: Cancellation of the bond)

14. FIANZA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA... (Section 14: Cancellation of the bond)

15. FIANZA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA... (Section 15: Cancellation of the bond)

16. FIANZA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA... (Section 16: Cancellation of the bond)

17. FIANZA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA... (Section 17: Cancellation of the bond)

18. FIANZA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA... (Section 18: Cancellation of the bond)

CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD. Se emite la presente Certificación en cumplimiento de la ley y en virtud de la siguiente información, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto. Fianza: C-2 No. 1069011; Fiado: JUAN MAURICIO PORRES CORONADO; Monto: Q. 466,50; Fecha: 26/06/2025

[Signature]

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo Presione Aquí



Código de Validación



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000459

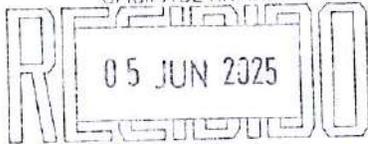
**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 199-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; CUATRO DE JUNIO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 272-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 04 de junio del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
12-2025	188	Arquitecto: Edgar Roberto Solloy Rabay	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 32,940.00	04/06/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del contrato antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.



Maria Avarado
09:15 am

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (12-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con treinta y tres minutos del día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, Arquitecto, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil ciento ochenta y dos espacio noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve espacio cero trescientos cuatro (2182 94999 0304) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, [REDACTED] Departamento de Sacatepéquez y con Constancia de Colegiado Activo número dos mil ochocientos dieciséis (2816). Y con número de Identificación Tributario diecisiete millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres (17157153). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL SUPERVISOR**"; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal numero ciento noventa y seis guion dos mil veinticinco (196-2025) de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco (28/05/2025) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia anotando en la respectiva Bitácora autorizada



EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
COL. 2018



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

por la Contraloría General de cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS**

CALENDARIO, plazo de ejecución de la obra según planificación, dando inicio el día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO**

DOS MIL VEINTICINCO (05/06/2025) así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución. Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.-

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por un monto de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.32,940.00)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto;

b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas

por la Contraloría General de cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS** **CALENDARIO**, plazo de ejecución de la obra según planificación, dando inicio el día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO** **DOS MIL VEINTICINCO (05/06/2025)** así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución. Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.-

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por un monto de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.32,940.00)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto;

b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas

por la Contraloría General de cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS** **CALENDARIO**, plazo de ejecución de la obra según planificación, dando inicio el día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO** **DOS MIL VEINTICINCO (05/06/2025)** así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución. Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.-

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por un monto de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.32,940.00)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto;

b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad.

NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo el supervisor, manifiesto que conozco

las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del

Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que

facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren

corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que

actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados

de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond

membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Arquitecto. Edgar Roberto Solloy Rabay
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 2816

EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
COL. 2816

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 3,294.00

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Dirección:	4 AVENIDA 3-68 ZONA 2 SUMPANGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00011815

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q. 3,294.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 12-2025 celebrado en SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el día 04 de junio del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 05 de junio del 2025 al 02 de noviembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS asciende a la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100 (Q.32,940.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q.3,294.00), y estará vigente por el período comprendido del 05 de junio del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 02 de noviembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 04 días del mes de junio del 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-7574-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00011815 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado: Q. 3,294.00
Contrato número: 12-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 04 días del mes de junio del 2025



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000480

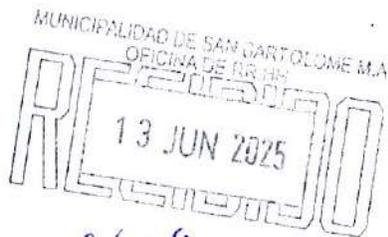
**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 216-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; TRECE DE JUNIO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 293-RRHH-2025 RENGLON 022 de fecha trece de junio del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum realizado a contrato bajo renglón 189 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO**, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Adendum realizado a Contrato bajo renglón 189, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. ADENDUM	NUMERO DE CONTRATO	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
01-2025	01-2025	189	Arquitecta Sharon Andrea Kohón Castillo De León	CLÁUSULA: CUARTA: A partir del día uno de junio del año dos mil veinticinco (01/06/2025) al día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco (30/09/2025)	10/06/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda al registro del adendum al contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ADENDUM NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01- 2025) AL CONTRATO

ADMINISTRATIVO DE OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL

VEINTICINCO (01-2025) RENGLÓN 189 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de

San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas el día diez de junio del año dos mil veinticinco, NOSOTROS: por una parte la Arquitecta **Sharon Andrea Kohón Castillo De De León** de cuarenta y un (41) años de edad, casada, Arquitecta, Guatemalteca, originaria del municipio de Guatemala departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Miguel Dueñas departamento de Sacatepéquez, con número de colegiado tres mil cuatrocientos ochenta y siete (3487), quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) mil setecientos cuarenta y cinco espacio ochenta mil trescientos cuatro cero ciento uno (1745 80304 0101) extendido por el RENAP, [REDACTED] o

[REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado cincuenta millones doscientos noventa mil trescientos treinta y nueve (50290339). Y por la otra parte el licenciado **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de Director de Recursos Humanos, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quien CERTIFICA: que estando reunidos en la Dirección de Recursos Humanos, manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01- 2025) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) RENGLÓN 189, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco (04/02/2025) suscribimos el contrato administrativo de otros estudios y/o servicios número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) renglón 189 entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y la Arquitecta **Sharon Andrea Kohón Castillo De De León**, para la prestación de servicios técnicos y/o profesionales para la: **ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con el punto resolutivo del Acuerdo de Alcaldía Municipal numero ciento noventa y ocho guion dos mil veinticinco (198-2025) de fecha tres de junio del año dos mil veinticinco (03/06/2025) a través de la cual se aprobó la ampliación del tiempo para la elaboración y actualización del plan, así mismo se requirió a la Dirección de Recursos



Sharon Andrea Kohón Castillo
ARQUITECTA
COLEGIADO 3,487



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Humanos de esta Municipalidad realizar la modificación correspondiente al contrato de otros estudios y/o servicios bajo el Renglón 189 del presupuesto municipal vigente. **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:**

El presente documento tiene por objeto llevar a cabo la modificación de la cláusula **CUARTA plazo del contrato**, del contrato administrativo de otros estudios y/o servicios número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) renglón 189 de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco (04/02/2025), por lo que por este medio, acordamos modificar lo establecido en dicha cláusula quedando de la siguiente forma: **CUARTA:** a partir del día uno de junio del año dos mil veinticinco (01/06/2025) al día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco (30/09/2025). **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de junio del año dos mil veinticinco (01/06/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato administrativo de otros estudios y/o servicios número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) renglón 189 y la del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes aceptamos el presente adendum en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (02) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez.

Sharon Andrea Kohón Castillo
ARQUITECTA
COLEGIADO 3,487

Arquitecta. Sharon Andrea Kohón Castillo De León
Colegiado Activo Numero 3487

Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-8118-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00012004 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: SHARON ANDREA KOHON CASTILLO DE DE LEON
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado: Q. 2,800.00
Contrato número: 01-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 13 días del mes de junio del 2025



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 2,800.00

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	SHARON ANDREA KOHON CASTILLO DE DE LEON
Dirección:	12 AVENIDA 2-28 FUENTES DEL VALLE SAN MIGUEL 2 SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00012004

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 2,800.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **SHARON ANDREA KOHON CASTILLO DE DE LEON**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone ADMINISTRATIVO No. 01-2025 celebrado en MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, el día 04 de febrero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 04 de junio del 2025 al 30 de septiembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado ADMINISTRATIVO asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.28,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q.2,800.00)**. y estará vigente por el período comprendido del 04 de junio del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 30 de septiembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 13 días del mes de junio del 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.





CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL
VEINTICINCO No. 08-2025

ADQUISICIÓN DE CUPONES O VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (SUPER, REGULAR O DIESEL) PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veinticinco de junio del año dos mil veinticinco; NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con [REDACTED] de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), con Número de Identificación Tributaria seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis (624844-6) y por la otra parte MAURICIO LUIZ PIETRO VITOLA SANTORO, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, arquitecto, con domicilio en el municipio de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, Código Único de Identificación CUI dos mil trescientos sesenta y cinco, cero tres mil doscientos, cero ciento uno (2365 03200 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la once (11) calle dos guion veinte (2-20), zona diez (10), Conjunto Avia, Torre Tres (3), nivel diecinueve (19), oficina un mil novecientos uno (1901), ciudad de Guatemala; actúo en mi calidad de



UNO Guatemala

MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de la Empresa denominada UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo cual acredito con fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública número seis (6), autorizada por la Notaria Andrea Michelle Cabrera del Cid, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número uno (1) del poder ochocientos un mil ciento catorce guión E (801114-E) de fecha once (11) de febrero del dos mil veinticinco (2025) y en el Registro Mercantil General de la República con Registro número setecientos un mil cuatrocientos once (701411), Folio ochocientos cuarenta y cuatro (844) Libro ciento treinta y dos (132) de Mandatos, para un plazo definido de dos (2) años, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Mi representada se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala según consta en la fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa bajo el número de Registro quinientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho (549038) Folio ochenta y ocho (88) Libro quinientos once (511) de Empresas Mercantiles, categoría única, con fecha de emisión veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021) y con la fotocopia legalizada de la Patente de Sociedad, inscrita bajo el número de Registro veintitrés (23) Folio (23) Libro uno (1) de Sociedades, con fecha dieciocho (18) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), con Número de Identificación Tributaria trescientos veintiún mil cincuenta y dos (321052). Ambos otorgantes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROVEEDOR", y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente Contrato, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO No. 08-2025 ADQUISICIÓN DE CUPONES O VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (SUPER, REGULAR O DIESEL) PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento cincuenta y siete guión dos mil veinticinco (157-2025), de fecha



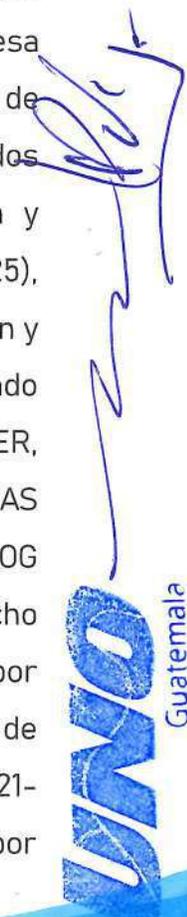
UNO
Guatemala



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

veinticinco (25) de abril del dos mil veinticinco (2025) emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del se consideró que dentro la ejecución de los planes, programas, proyectos y políticas públicas municipales, se aprobó el evento denominado ADQUISICIÓN DE CUPONES O VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (SUPER, REGULAR O DIESEL) PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ y se acordó aprobar las bases de cotización y formulario electrónico número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025), presentados para el evento de mérito. b) Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento setenta y cuatro guión dos mil veinticinco (174-2025), de fecha catorce (14) de mayo del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual se acordó modificar las bases de cotización pública número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025), que corresponde al evento ADQUISICIÓN DE CUPONES O VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (SUPER, REGULAR O DIESEL) PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ. c) Acta número cero cero dos guión dos mil veinticinco (002-2025) del Libro de Actas de Recepción de Ofertas, de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización hacen constar que se recibió una sola oferta siendo por parte de la empresa denominada UNO Guatemala, Sociedad Anónima ofertando por un monto de doscientos mil quetzales exactos. (Q200,000.00) d) Acta número cero cero dos guión dos mil veinticinco (002-2025) del Libro de Actas de Calificación y Adjudicación de Ofertas, de fecha dos (2) de junio de dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización hacen constar que evaluaron y calificaron la oferta recibida y acordaron ADJUDICAR el evento denominado ADQUISICIÓN DE CUPONES O VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (SUPER, REGULAR O DIESEL) PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, con número de operación Guatecompras NOG veinticinco millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y ocho (25933558), a la empresa denominada UNO Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto de doscientos mil quetzales exactos. (Q200,000.00). e) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos veintiuno guión dos mil veinticinco (221-2025), de fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veinticinco (2025) emitido por



el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual se aprobó la adjudicación emitida por la Junta de Cotización y los artículos siguientes: 3, 5, 7, 52, 53 literales a, f, l, del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; 1, 9 (6), 10, 11, 38, 39, 39 bis, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 64, 65, 67, 69, 85, 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 10, 16, 16 bis, 20, 21, 23, 42, 49, 50, 55, 56, 57 bis, 58 59, 62 bis del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de Cotización para la compra de vales de combustible, especificaciones generales y especificaciones especiales. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL PROVEEDOR por medio del presente Contrato se compromete a entregar vales de buena calidad y sin defectos, con las características y demás especificaciones contenidas en las bases de cotización, con base a las siguientes cantidades de vales:

CANTIDAD	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA
280	Q250.00	UNIDAD
919	Q100.00	UNIDAD
762	Q50.00	UNIDAD

Los cupones o vales deberán permanecer vigentes por el plazo de un (1) año contado a partir de su fecha de emisión, pudiendo prorrogarse si los mismos no fueron consumidos en su totalidad durante la vigencia de los mismos. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El contratista se compromete y obliga a entregar los vales de combustible por un monto de DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 200,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Pago que será financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. El pago se realizará mediante cheque en un plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la emisión de la factura, el monto se expresará únicamente en quetzales, de conformidad con la Ley de Contrataciones del





San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

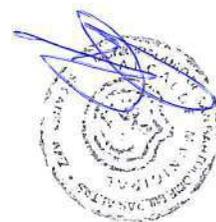
Estado y su Reglamento. Decreto 57-92 del Congreso de la República. Para que la Municipalidad pueda hacer el pago correspondiente al PROVEEDOR es condición indispensable que éste realice la presentación de la factura correspondiente. La factura deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, con número de identificación tributaria seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección cuarta (4ª) calle dos guión cero dos (2-02), zona uno (1) de este municipio, deberá adjuntar así mismo, fotocopia del contrato suscrito y de la resolución o acuerdo de aprobación de este último y fotocopia de la garantía de cumplimiento. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión del cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Los fondos se acreditan mediante las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria con número cero once al cero diecisiete, renglón doscientos sesenta y dos, fuente veintidós, treinta y uno, treinta y dos. Emitidas con fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, emitidas por la Dirección Financiera Municipal. **CUARTA: DEL PLAZO:** EL PROVEEDOR se compromete a hacer entrega de los vales a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el pago cuando éste se verifique por los medios existentes, según carta de compromiso firmada por EL PROVEEDOR, en su oferta respectiva. La entrega de los cupones será en Caseta Q de Banco Industrial ubicada en boulevard Liberación, siete guión veinticinco (7-25), zona nueve (9) de la ciudad capital. **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** El proveedor se obliga a: 1) Hacer entrega a la Municipalidad de los vales de combustible dentro del plazo establecido en el presente contrato. y cumpliendo con entera sujeción a las disposiciones especiales, especificaciones técnicas contenidas en las bases de cotización. 2) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo



[Handwritten signature]

UNO
Guatemala

formular las consultas y observaciones con tiempo, antes de hacer la entrega correspondiente. 3) Cancelar los impuestos que conforme a las leyes tributarias del país se requieran. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El PROVEEDOR queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD, las Fianzas de sostenimiento de oferta por el uno por ciento (1%) del valor de su oferta, la cual estará vigente hasta que se entregue la respectiva fianza de cumplimiento de contrato. Fianza de Cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato. Todas las fianzas deben acompañar la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte del PROVEEDOR y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez (10) días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **OCTAVA:** Al PROVEEDOR le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **NOVENA: PRÓRROGA CONTRACTUAL:** El PROVEEDOR, como lo establece la Ley, podrá solicitar una sola prórroga del plazo contractual, en las mismas condiciones, cuando se presenten causas que lo justifiquen, tales como caso fortuito o fuerza mayor, dicha solicitud deberá ser aprobada por la autoridad competente y en caso de ser concedida se procederá a formalizar una adenda al contrato, para este efecto deberán mantenerse vigentes las fianzas correspondientes. **DÉCIMA: "CLÀUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el PROVEEDOR, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad administrativa superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Guatecompras. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL PROVEEDOR declara bajo juramento que él en lo personal y su Representada, no se encuentran



UNO
Guatemala

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que este contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. **DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE:** LA MUNICIPALIDAD nombrará a la persona que se encargará de recibir los vales de combustible a que se refiere el presente contrato, quien dará cuenta en el documento que corresponda y rendirá informe detallado para la posterior realización del finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: USO Y RESTRICCIONES DE LOS VALES:** Los vales serán de uso exclusivo para el abastecimiento de los vehículos de la Municipalidad quedando prohibida su transferencia, comercialización o canje por dinero en efectivo. **DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN:** El presente contrato se termina por las siguientes causas; a) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo y c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor; d) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes; e) Si el PROVEEDOR no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; **DÉCIMA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En caso que el proveedor incumpla con la entrega de los vales en el plazo estipulado o si estos presentan restricciones no establecidas en el contrato, la Municipalidad podrá: a) Aplicar las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala, b) Solicitar la terminación del contrato con la obligación de que el proveedor devolverá cualquier pago recibido y asumir los daños y perjuicios ocasionados. **DÉCIMA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una



[Handwritten signature]

UNO
Guatemala

vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes, no pudiendo exceder el ejercicio fiscal en curso. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad administrativa superior correspondiente. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond, tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.



Rubén Ernesto Axxuac Velasquez
Alcalde Municipal



Mauricio Luiz Pietro Vitola Santoro
Proveedor



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y MAURICIO LUIZ PIETRO VITOLA SANTORO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil trescientos sesenta y cinco, cero tres mil doscientos, cero ciento uno (2365 03200 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan Contrato Administrativo número cero ocho guión dos mil veinticinco, de fecha veinticinco de junio del dos mil veinticinco. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

ante mi:

Evelyn Susanna Rodríguez Semayoa
Abogada y Notaria



FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 68211
Fecha de Generación: 7/07/2025 08:54:46
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 25189921

Descripción: MEJORAMIENTO CALLE EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LAS CERECITAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

Especialidades: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 05.febrero.2025 10:42:55 a.m.

Fecha de presentación de ofertas: 18.febrero.2025 11:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 18.febrero.2025 11:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 28.febrero.2025 07:50:06 a.m.

Fecha del último cambio de estatus: 28.febrero.2025 07:50:06 a.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(3)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

25189921@Solicitud de bien suministro o servicio.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

25189921@INVITACION LAS CERECITAS.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

25189921@BASES 01-2025 SECTOR LAS CERECITAS.pdf

Dictamen técnico

25189921@DICTAMEN TECNICO CERECITAS.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

25189921@APROBACION DE BASES CERECITAS.pdf

Estudios, diseños o planos

25189921@cerecitas_compressed.pdf

Modelo de oferta (formulario)

25189921@FORMULARIO DE OFERTA CERECITAS.xls

Proyecto de contrato

25189921@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

25189921@PRE BASES CERECITAS.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

25189921@ESPECIFICACIONES GENERALES CERECITAS_1.pdf

Dictamen Presupuestario

25189921@DICTAMEN PRESUPUESTARIO_1.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
12	<p>- Nombre del Tipo de Producto: LIMPIEZA FINAL</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Durante la ejecución del proyecto y al concluir la obra, se procederá a realizar una limpieza final, retirando del área de trabajo y sus alrededores inmediatos, todo el material sobrante,</p>	1.00	Unidad

	<p>-Requerimiento Obra</p>		
4	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONEXIONES DOMICILIARES + CAJA PREFABRICADA</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características En los lugares preestablecidos conjuntamente con los propietarios de viviendas y terrenos, se dejarán las mangas de tubo PVC de ¾" X 250 PSI, conjuntamente con su caja prefabricada de cemento</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	25.00	Unidad
9	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CORTE DE CAJUELA y TALUDES</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Habiendo replanteado el trazo y los niveles, se procederá al corte de la cajuela siguiendo las indicaciones de las estacas de corte previamente colocadas</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	149.45	Metro Cúbico

18 **- Nombre del Tipo de Producto:**
SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE

-Renglón:
331

747.20 Metro Cuadrado

	<p>-Características : La Base es la capa de la estructura del pavimento destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito proveniente</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
16	<p>- Nombre del Tipo de Producto: REPLANTEO TOPOGRAFICO</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características El Personal de la Constructora colocará las Referencias de los Puntos de Control Horizontal y Vertical, establecidos en los planos, consistentes en pines metálicos o estacas de madera para hacer el replanteo</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	747.20	Metro Cuadrado
3	<p>- Nombre del Tipo de Producto: BORDILLOS DE CONCRETO TIPO 1. DE 0.10x0.30 m</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Este trabajo consiste en el suministro, preparación y colocación de los materiales para la construcción de los bordillos de concreto con la forma y dimensiones que se muestran en el plano</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	409.28	Metro

19	<p>- Nombre del Tipo de Producto: SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO LIVIANO</p>	706.20	Metro Cuadrado
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	----------------

	<p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>El material para la rodadura de la pista será adoquín de concreto tipo liviano (210 Kg/cm2 de resistencia). La instalación del adoquín se hará acomodándolo sobre una capa de asiento de arena</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
6	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE CAJA + REJILLA METÁLICA</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Se realizará la excavación de forma manual, a nivel de la rasante se colocará la rejilla metálica instalada sobre la caja de concreto reforzado</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	2.00	Unidad
17	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>REPLANTEO TOPOGRAFICO 2</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>El Personal de la Constructora colocará las Referencias de los Puntos de Control Horizontal y Vertical, establecidos en los planos, consistentes en pines metálicos o estacas de madera para hacer el replanteo en detalle a cada 20 metros de la línea central.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	265.30	Metro

5	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Si a criterio del Supervisor la sub-rasante obtenida al cortar la cajuela, no reúne las condiciones adecuadas, indicará al Contratista que se debe escarificar</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	747.20	Metro Cuadrado
8	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION TC 36"</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se realizará la excavación de forma manual, el diámetro de la perforación de pozo a cielo abierto será de acuerdo con el diámetro externo de la tubería de concreto perforada a instalar de 36 pulgadas</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	2.00	Unidad

1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: AJUSTE DE ALTURA POZO DE VISITA + BROCAL Y TAPADERA. E-0+040</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características La conexión de una parte del colector de alcantarillado sanitario, deberá hacerse en un pozo de visita existente construido en algún proyecto anterior, que por estar localizado dentro del cauce de un zanjón</p>	4.00	Metro
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	-------

	<p>-Requerimiento Obra</p>		
11	<p>- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" NORMA F949 + ACCESORIOS -Renglón: 331 -Características La tubería PVC debe cumplir con la norma F949 para diámetros de 6". Los tubos de PVC para su instalación serán colocados sobre un terreno firme y libre de impurezas y totalmente nivelado. No se deberán colocar sobre agua, por lo que el terreno debe de estar libre de la misma. -Requerimiento Obra</p>	262.30	Metro
7	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN PREDIAL SANITARIA -Renglón: 331 -Características Para la construcción de la conexión predial sanitaria, se utilizarán accesorios (Silletas tipo T de 6" x 4") para la unión a la tubería de 6" Norma F949 de la línea central del sistema -Requerimiento Obra</p>	4.00	Unidad

15 **- Nombre del Tipo de Producto:**
RELLENO COMPACTADO DE ZANJA
148.56 Metro Cúbico
-Renglón:

331

	<p>-Características</p> <p>Si el material resultante de la excavación de la zanja es compactible y estable, puede utilizarse como relleno. Caso contrario, debe colocarse un material selecto adecuado, con granulometría fina. Este primer relleno debe cubrir 0.15 m sobre la corona (parte superior) del tubo.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
10	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>EXCAVACIÓN DE ZANJA</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>La excavación en tramos de poca profundidad podrá ejecutarse por métodos manuales (pico y pala), y/o utilizando equipo mecánico según el Contratista lo considere necesario. El fondo de la zanja deberá ser de tal forma que provea un apoyo firme y uniforme</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	148.56	Metro Cúbico
2	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>BORDILLO DE CONCRETO TIPO 2</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Este trabajo consiste en la construcción de un muro-bordillo especial, que se localiza en la parte baja de la calle a inmediaciones del zanjón. El muro-bordillo tendrá una longitud de 14.00 m</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	14.00	Metro

13	<p>- Nombre del Tipo de Producto: LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO REFORZADO</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Para confinar el adoquín instalado por tramos, se deben fundir llaves perpendiculares al eje de la pista, entre bordillo y bordillo. Estas llaves de 0.10 m de ancho y 0.20 m de alto, serán reforzadas</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	152.04	Metro
14	<p>- Nombre del Tipo de Producto: POZO DE CONCRETO REFORZADO MAS BROCAL Y TAPADERA</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Para este caso particular de pozos de visita de poca profundidad (1.40 m de alto) se consideraron fundidos en obra con un espesor de pared de 0.10 m y un diámetro interno de 0.75 metros</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	14.00	Unidad

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
38978997	CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
281282412	LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

9276692	JOACHIN,CHIM,,JASMIN,AMERICA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
289398401	VELÁSQUEZ,CACHÍN,,SHEILA,MELISSA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
30866944	NAZ,LOPEZ,,VERONICA,TRINIDAD	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
26016559	MUÑOZ,GARCÍA,,CARLOS,RAÚL	898,199.39
29635276	SANTIZO,TORRES,,WALTER,ALFREDO	894,500.00
67164420	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA	880,655.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
67164420	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA		880,655.00

Suscripción de contrato

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

25189921@PROGRAMA DE INVERSION CERECITAS.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

25189921@CUADRO DE CANTIDADES DE TRABAJO.pdf

Acuerdo de Financiamiento

25189921@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

- Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado

- Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado

- Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado

Constancia de visita al área de realización del proyecto, extendida por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez

- Constancia de visita al área de realización del proyecto, extendida por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepé

Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de Obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar en el sistema de Guatecompras

- Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de Obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar en el sistema

Copia del Documento Personal de Identificación del Supervisor de obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar únicamente el CUI y la nacionalidad.

- Copia del Documento Personal de Identificación del Supervisor de obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar únicamente

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto en donde se indique el monto, plazo y cantidad de unidad de medida que se compromete a ejecutar el oferente,

- INGRESE MONTO TOTAL DE CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo en donde el oferente defina los renglones a ejecutar con dicho anticipo

- Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo en donde el oferente defina los renglones a ejecutar con dicho anticipo
- DECLARACION JURADA DE FECHA MAXIMA DE HASTA UN MES DE ANTERIODAD A LA FECHA DE RESTAURACION DE L

Currículum de la Empresa, firmado y sellado por el propietario o el representante legal donde se especifique la experiencia de trabajos

- Currículum de la Empresa, firmado y sellado por el propietario o el representante legal donde se especifique la experiencia de tra

Currículum reciente y actualizado del profesional supervisor de obras de la empresa oferente, donde se especifique la experiencia de haber supervisado trabajos iguales o similares al solicitado

- Currículum reciente y actualizado del profesional supervisor de obras de la empresa oferente, donde se especifique la experienc

Declaración jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica

- Declaración jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica

Declaración Jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica.

- Declaración Jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica.

Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en un pacto colusorio

- Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en un pacto colusorio

Declaración Jurada de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente

- Declaración Jurada de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, sobre la inexistenci

Documento Personal de Identificación DPI

- NACIONALIDAD

El oferente deberá presentar carta de aceptación en original de la forma de pago establecida por la municipalidad, que incluya declaración jurada de haber leído el borrador del contrato

- El oferente deberá presentar carta de aceptación en original de la forma de pago establecida por la municipalidad, que incluya de

Es un requisito indispensable que los documentos que conformen la oferta física, se deban presentar con un índice y foliados, en orden correlativo

- Es un requisito indispensable que los documentos que conformen la oferta física, se deban presentar con un índice y foliados, er

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años, debidamente certificados por el contador de la empresa, mismo que deberá figurar en el Registro Tributario Unificado de la misma empresa

- Estados financieros de la empresa de los últimos tres años, debidamente certificados por el contador de la empresa, mismo que

Fianza de sostenimiento de oferta en original constituida a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez

- Fianza de sostenimiento de oferta en original constituida a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéqu

Fotocopia legalizada por notario de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

- Fotocopia legalizada por notario de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado

- Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado

Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del último periodo vencido, del Impuesto Sobre la Renta

- Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del último periodo vencido, del Impuesto Sobre la Renta

Nombramiento o documento en donde conste que el profesional colegiado activo es el supervisor de obras de la empresa.

- Nombramiento o documento en donde conste que el profesional colegiado activo es el supervisor de obras de la empresa.

Patente de comercio de empresa mercantil

- Patente de comercio de empresa mercantil

PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA Y SOCIEDAD

- NUMERO DE REGISTRO DE COMERCIO DE EMPRESA
- NUMERO DE FOLIO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
- NUMERO DE LIBRO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
- NUMERO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD
- NUMERO DE FOLIO DE COMERCIO DE SOCIEDAD
- NUMERO DE LIBRO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '25189921' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 25189921@PRE BASES CERECITAS.pdf (935KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 25189921@ESPECIFICACIONES GENERALES CERECITAS_1.pdf (516KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 21.enero.2025 17:31:48
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) Por: Sistema GUATECOMPRAS 27.enero.2025 08:02:08
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '25189921' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 19 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases.

		<p>Boleta de SNIP - 25189921@SNIP.pdf (27KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 25189921@Dictamen de cotización_compressed.pdf (797KB)Estudio de impacto ambiental - 25189921@FORMULARIO DE AMBIENTE_compressed.pdf (702KB)Diseño del Proyecto - 25189921@PLANOS CERECITAS.pdf (1645KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 25189921@DICTAMEN AMBIENTAL CERECITAS_organized_organized.pdf (3466KB)Estudio de Factibilidad - 25189921@PERFIL CERECITAS_compressed.pdf (701KB)Dictamen Presupuestario - 25189921@DICTAMEN PRESUPUESTARIO_1.pdf (696KB)Modelo de oferta (formulario) - 25189921@FORMULARIO DE OFERTA CERECITAS.xls (64KB)Proyecto de contrato - 25189921@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Dictamen técnico - 25189921@DICTAMEN TECNICO CERECITAS.pdf (481KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 25189921@Solicitud de bien suministro o servicio.pdf (621KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 25189921@INVITACION LAS CERECITAS.pdf (169KB)Estudios, diseños o planos - 25189921@cerecitas_compressed.pdf (1132KB)Resolución de aprobación de bases - 25189921@APROBACION DE BASES CERECITAS.pdf (200KB)Bases. especificaciones generales o términos de referencia - 25189921@BASES 01-2025 SECTOR LAS CERECITAS.pdf (839KB)</p> <p>Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 05.febrero.2025 10:42:55</p>
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: OFICIO ACLARATORIO SOBRE EL RENGLÓN CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN PREDIAL SANITARIA.. Se agregó un documento. al NOG 25189921 25189921@aclaracion de cerezas.pdf (550KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 12.febrero.2025 16:14:05</p>
5	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 18.febrero.2025 11:31:14</p>
6	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: Acuerdo de alcaldía No. 062-2025 solicitada por junta de cotización solicitada por junta de cotización.. Se agregó un documento. al NOG 25189921</p>

		25189921@ACUERDO DE ALCANDIA 062-2025 SECTOR LAS CERECITAS PRORROGA.pdf (202KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 20.febrero.2025 10:35:09
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25189921 listado de integrantes de la junta: - (38978997) CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (92766692) JOACHIN,CHIM,,JASMIN,AMERICA. - (30866944) NAZ,LOPEZ,,VERONICA,TRINIDAD. - (289398401) VELÁSQUEZ,CACHÍN,,SHEILA,MELISSA. 25189921@RECEPCION LAS CERECITAS_compressed.pdf (375KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 09:36:55
8	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 3 ofertas electrónicas Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 26.febrero.2025 10:58:23
9	Se finalizó el concurso	SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACTA No. 02-2025 DE ADJUDICACION.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 67164420) TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA - Q.880655 25189921@ACTA DE ADJUDICACION LAS CERECITAS_compressed.pdf (542KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 28.febrero.2025 07:50:06
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se procede a publicar acuerdo de aprobación DE LA ADJUDICACION SECTOR LAS CERECITAS NO. 092-2025.. Se agregó un documento. al NOG 25189921 25189921@ACUERDO DE ALCALDIA 02-2025 CERECITAS.pdf (244KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 07.marzo.2025 17:12:45
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO.pdf Acuerdo de Financiamiento - 25189921@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO.pdf (247KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 11:21:53
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@CUADRO DE CANTIDADES DE TRABAJO.pdf

		<p>Cuadro de cantidades de trabajo - 25189921@CUADRO DE CANTIDADES DE TRABAJO.pdf (195KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 13:03:40</p>
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@PROGRAMA DE INVERSION CERECITAS.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 25189921@PROGRAMA DE INVERSION CERECITAS.pdf (150KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 13:06:55</p>
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS.pdf (785KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 16.mayo.2025 11:03:27</p>
15	Anexos Bases	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO Selección de supervisor de la obra Cost - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS_1.pdf (785KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 16.mayo.2025 11:33:29</p>

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 67129
Fecha de Generación: 7/07/2025 14:49:28
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 25622056

Descripción: MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Modalidad: Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Especialidades: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 18.marzo.2025 04:21:00 p.m.

Fecha de presentación de ofertas: 28.abril.2025 08:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 28.abril.2025 08:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 13.mayo.2025 11:18:31 a.m.

Fecha del último cambio de estatus: 13.mayo.2025 11:18:31 a.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

25622056@SOLICITUD MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

25622056@CARTA DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

25622056@BASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA_1.pdf

Dictamen técnico

25622056@DICTAMEN TECNICO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Responsables

(4442865) MALDONADO, ENRIQUEZ, JORGE, FÉLIX

Resolución de aprobación de bases

25622056@aprobacion de bases mercado de la cuchilla.pdf

Estudios, diseños o planos

25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf

Modelo de oferta (formulario)

25622056@FORMULARIO DE LICITACION DEL MERCADO DE LA CUCHILLA.xls

Proyecto de contrato

25622056@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

25622056@PREBASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	40.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	35.00%
TIEMPO DE ENTREGA	15.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL QUE SUPERVISOR DE LA OBRA	10.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

25622056@ESPECIFICACIONES TECNICAS MERCADO.pdf

Dictamen Presupuestario

25622056@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
7	- Nombre del Tipo de Producto: DEMOLICION GARITA, PAVIMENTO ADOQUIN INTERNO Y PARTE MURO PERIMETRAL PARA REMODELAR ACCESO Y FACHADAS -Renglón: 332 -Características	270.00	Metro Cuadrado

	<p>Dentro de este trabajo, el contratista dentro de su precio unitario, debe considerar utilizar toda la maquinaria y equipo que necesite para realizar demolición y retiro de escombros de las áreas que se verán afectadas con el mejoramiento</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
11	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>INSTALACION DE PISO CERAMICO INTERNO EN BAÑO</p> <p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>El piso a instalar en el Servicio Sanitario para personas con capacidades diferentes será cerámico antideslizante de marca conocida y de buena calidad, y solamente para el ingreso se deberá dejar una rampa con piso antideslizante</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	4.00	Metro Cuadrado
10	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>INSTALACION DE LAVAMANOS</p> <p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>Para el lavamanos deberá cumplir de igual forma con ser de marca conocida y de buena calidad, con sus respectivas instalaciones de drenaje sanitario y agua potable, y accesorios propios del lavamos</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	1.00	Unidad

2 **- Nombre del Tipo de Producto:**

AZULEJO EN BAÑOS EXISTENTES Y BAÑO NUEVO ALTURA 1.20 MTS

60.00

Metro Cuadrado

	<p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>El azulejo a utilizar debe ser de marca conocida y de buena calidad. La altura se estimó en 1.20 metros del nivel de piso, pero puede quedar a consideración del supervisor si cambia la altura en función de cómo estén los baños actuales</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
15	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>PORTON METALICO DE ACCESO AL MERCADO</p> <p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>En el renglón de portón de acceso al parqueo se diseñó con 2 portones de 4.00 mts de ancho, de estructura metálica de barrotes de hierro forjado entorchado, que deberá cumplir las especificaciones indicados en los planos a detalle.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	2.00	Unidad

6	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL LADO OESTE CON MAMPOSTERIA DE BLOCK DE 14 CM, INCLUYE CIMENTACION CORRIDA, SOLERAS Y COLUMNAS Y ACABADOS EN RESANE MONOCAPA Y PINTURA, CON MOLDURAS COLONIALES, ALTURA = 3.00 MTS</p> <p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>En el muro perimetral de protección del lado Oeste, del lado de Hacienda Las Carnes se construirá un muro perimetral propio del mercado, pues no se cuenta con el mismo. Este muro será de block pómez de 35 kg de 14 cm de espesor con su respectivo cimiento</p>	41.00	Metro
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-------

	<p>-Requerimiento Obra</p>		
13	<p>- Nombre del Tipo de Producto: LEVANTADO PAREDES BLOCK DE 14 CM PARA BAÑO</p> <p>-Renglón: 332</p> <p>-Características Pegado a los servicios sanitarios actuales dentro de las instalaciones del mercado, hay área disponible para construir un baño que cumpla con las dimensiones y área para uso de personas con capacidades diferentes</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	18.00	Metro Cuadrado
4	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CAMBIO DE TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA EN MODULO DE GRADAS CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO</p> <p>-Renglón: 332</p> <p>-Características El módulo de gradas de acceso al 2do nivel del mercado tiene lámina galvanizada ya en mal estado, y se pretende que se instale una nueva lamina con el mismo detalle del voladizo, es decir, utilizando lámina galvanizada tipo teja y en la parte inferior instalar como cielo falso</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	100.00	Metro Cuadrado

17 **- Nombre del Tipo de Producto:**
RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN AREA DE ACCESO Y SALIDA EN PARQUEO, PARA MEJORA EN RASANTE

270.00 Metro Cuadrado

	<p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>Bajo este renglón, se deberá reconstruir el área de pavimento en adoquín que fue necesario levantar para mejorar el acceso al parqueo del mercado y donde se construyó la garita nueva,</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
9	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA DE 2.00 METROS DE VOLADIZO CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO EN MODULO DE GRADAS</p> <p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>Para la mejora en protección del área del módulo de gradas en la parte frontal del mercado, se pretende construir una estructura metálica con proyección de 2.00 metros de voladizo, con las especificaciones indicadas en los planos</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	54.00	Metro Cuadrado

3	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>CAMBIO DE TCHO LAMINA GALVANIZADA EN RAMPA DE ACCESO A SEGUNDO NIVEL CON MEJORAS EN LAS BAJADAS DE AGUA PLUVIAL</p> <p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>En la rampa de acceso al 2do nivel del mercado tiene lámina galvanizada ya en mal estado, y se pretende que se instale una nueva lamina utilizando lámina galvanizada calibre 28 original con todos sus accesorios y reparando o reconstruyendo las bajadas de agua pluvial que estén dañadas, logrando una mejor apariencia y funcionamiento.</p>	99.00	Metro Cuadrado
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	----------------

	<p>-Requerimiento Obra</p>		
14	<p>- Nombre del Tipo de Producto: MEJORAMIENTO CON ACABADOS INTERNOS EN MURO PERIMETRAL EXISTENTE LADO ESTE, INCLUYE RESANE MONOCAPA Y PINTURA, CON MOLDURAS COLONIALES</p> <p>-Renglón: 332</p> <p>-Características En el muro perimetral de protección del lado Este, se pretende mejorar el acabado final por lado dentro para una mejor apariencia con detalles de marcos coloniales y bases simuladas de columnas martelinadas, se quitara el acabado actual</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	35.00	Metro
1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS EN BAÑO, RESANE, MONOCAPA Y PINTURA</p> <p>-Renglón: 332</p> <p>-Características Para los acabados en paredes del baño ampliado, se deberá resanar las paredes con mortero de sabieta (cemento/arena de rio) y con monocapa, y en las partes donde no vaya a instalarse azulejo</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	34.00	Metro Cuadrado

8 **- Nombre del Tipo de Producto:**
 INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y
 TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA DE
 2.00 METROS DE VOLADIZO CON FORRO EN
 PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE
 FRONTAL DE MERCADO

47.00 Metro Cuadrado

	<p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>Para la mejora en protección del área de parqueo en la parte frontal del mercado se pretende construir una estructura metálica con proyección de 2.00 metros de voladizo, con las especificaciones indicadas en los planos</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
12	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>INSTALACION DE SANITARIO CON PASAMANOS</p> <p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>El inodoro a instalar deberá ser de una pieza, en marca conocida y de buena calidad, con todas sus instalaciones de agua y drenajes, y accesorios propios del inodoro</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	1.00	Unidad
5	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>CONSTRUCCION GARITA NUEVA CON FUENTE Y ESTRUCTURA DECORATIVA, CON INSTALACIONES</p> <p>-Renglón:</p> <p>332</p> <p>-Características</p> <p>Este renglón se ejecuta por unidad de construcción y comprende la ejecución desde la cimentación y levantados para la construcción de la nueva garita con sus detalles descritos</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	1.00	Unidad

18	<p>- Nombre del Tipo de Producto: RECONSTRUCCION FACHADA FRONTAL DE MURO PERIMETRAL, ESTRUCTURA METALICA Y LETRAS DECORATIVAS DE IDENTIFICACION</p> <p>-Renglón: 332</p> <p>-Características Para el mejoramiento de la fachada frontal lado Norte en el ingreso del mercado, se diseño parte muro de mampostería de block de 19 cm y arcos de medio punto de concreto reforzado, decorados con fachaleta de ladrillo, barandas metálicas estilo colonial de protección y letras decorativas de rotulación e identificación plena del Mercado, iluminadas debidamente para el atractivo turístico.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	60.00	Metro Cuadrado
19	<p>- Nombre del Tipo de Producto: SISTEMA DE REGILLAS PLUVIALES Y POZOS DE ABSORCION</p> <p>-Renglón: 332</p> <p>-Características Deberá de construirse dos sistemas de aguas pluviales con su respectiva caja tipo rejilla y su pozo de absorción para ello deberá cumplir con lo mínimo siguiente: Se entiende por sistema de agua pluvial, la construcción de una unidad que contiene tres estructuras típicas</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	2.00	Unidad

16 **- Nombre del Tipo de Producto:**
PUERTA METALICA EXTERNA

1.00 Unidad

-Renglón:

332

-Características

<p>Para el acceso al servicio sanitario se deberá instalar una puerta metálica con chapa, que tendrá control la administración del mercado, los materiales para construir la puerta se detallan en el plano respectivo</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
105243183	JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
23233648	IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
281282412	LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
99180499	MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
40272397	BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO	1,098,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
40272397	BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO	07-2025	1,098,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Eiecución

Informes de Supervisión

25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf

Acuerdo de Financiamiento

25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- Ingrese fecha de emisión del documento

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- Ingrese fecha de emisión del documento

Constancia de Colegiado Activo vigente del Supervisor de obra de la Empresa Oferente

- Ingrese Numero de colegiado del Profesional

Constancia de Inscripción al RGAE

- Ingrese fecha de emisión del documento
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 5. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 6. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 7. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 8. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 9. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 10. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 1
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de inscripción y modificación al RTU

- Ingrese fecha de inscripción

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- ingrese fecha de emisión del documento

Curriculum de la Empresa

- INGRESE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA. VER BASES

Curriculum del Profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- Ingrese Fecha de Emisión del Documento

Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en cohecho.

- ingrese fecha de emisión del documento

Declaración Jurada de artículo 26 y artículo 80 LCE

- Ingrese fecha del documento

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- Ingrese fecha del documento

Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias

- Ingrese fecha del documento

Documento personal de identificación DPI

- Ingrese nacionalidad
- Ingrese CUI

DPI del Profesional supervisor de la empresa

- Ingrese nacionalidad
- Ingrese CUI

Estados Financieros de la Empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- Ingrese número de póliza o seguro
- Ingrese monto de póliza o seguro

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al IGSS

- Ingrese fecha de inscripción al IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del IVA

- Ingrese fecha de legalización del documento

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del ISR

- Ingrese fecha de legalización del documento

Nombramiento del Profesional supervisor de la Empresa

- Ingrese fecha del nombramiento

Patente de Comercio de Empresa y Sociedad

- Numero de Registro de Patente de Comercio de Empresa
- Numero de Folio de Patente de Comercio de Empresa
- Numero de Patente de Comercio de Empresa
- Numero de Registro de Patente de comercio de Sociedad
- Numero de Folio de Patente de Comercio de Sociedad
- Numero de Libro de Patente de Comercio de Sociedad

Personería jurídica del presente legal o mandatario de la empresa oferente

- Ingrese fecha de legalización del documento.

Programa de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- Ingrese el monto total del programa
- Ingrese el tiempo de ejecución según programa

Programa de Inversión y Ejecución del Anticipo

- Ingrese el Monto Total del Programa
- Ingrese el Tiempo de Ejecución según programa

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- Ingrese fecha de legalización del documento

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '25622056' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 25622056@PREBASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA.pdf (744KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 25622056@ESPECIFICACIONES TECNICAS MERCADO.pdf (349KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.marzo.2025 17:45:35

2	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas. Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente. La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días.</p>	<p>Estatus anterior: Vigente (se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones)</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 14.marzo.2025 08:02:10</p>
3	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p>	<p>El concurso público con NOG '25622056' fue publicado exitosamente después de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 19 productos. Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Estudio de impacto ambiental - 25622056@FORMULARIO AMBIENTE MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2522KB) Estudio de Factibilidad - 25622056@PERFIL PROYECTO Mercado la Cuchilla..pdf (1032KB) Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 25622056@DICTAMEN FAVORABLE MERCADO LA CUCHILLA.pdf (756KB) Diseño del Proyecto - 25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA.pdf (3342KB) Boleta de SNIP - 25622056@BOLETA SNIP DEL MERCADO_1.pdf (41KB) Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 25622056@IMPACTO AMBIENTAL MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2552KB) Resolución de aprobación de bases - 25622056@aprobacion de bases mercado de la cuchilla.pdf (235KB) Estudios, diseños o planos - 25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (3342KB) Dictamen Presupuestario - 25622056@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (494KB) Proyecto de contrato - 25622056@MODELO DE CONTRATO.pdf (155KB) Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 25622056@SOLICITUD MERCADO LA CUCHILLA.pdf (629KB) Modelo de oferta (formulario) - 25622056@FORMULARIO DE LICITACION DEL MERCADO DE LA CUCHILLA.xls (84KB) Dictamen técnico - 25622056@DICTAMEN TECNICO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (329KB) Anuncio, convocatoria o invitación - 25622056@CARTA DE INVITACION.pdf (251KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 25622056@BASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA_1.pdf (744KB)</p> <p>Por: SALAZAR, HERNANDEZ, NELSON, SALVADOR 18.marzo.2025 16:21:00</p>
4	<p>DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso</p>	<p>Comentario: PUBLICACION DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE CAMBIO DE DIA DE LA VISITA DE CAMPO.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE VISITA DE CAMPO.pdf (311KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ, SARCEÑO, VIVIAN, SUCELY 21.marzo.2025 09:02:04</p>

5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: INFORMACION SOBRE LA HORA DE RECEPCION DE OFERTAS.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@DOCUMENTO INFORMATIVO.pdf (253KB)</p> <p>Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 03.abril.2025 14:59:02</p>
6	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas.Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 28.abril.2025 08:31:50</p>
7	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. 25622056@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS .pdf (787KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.abril.2025 10:16:06</p>
8	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (23233648) IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO. 25622056@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS _1.pdf (787KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.abril.2025 10:41:13</p>
9	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (23233648) IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. 25622056@doc00086220250430162827.pdf (3072KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 16:37:15</p>

10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se procede a publicar acta DE ADJUDICACION 04-2025 DE LA JUNTA DE RECEPCION Y CALIFICACION.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@ACTA DE ADJUDICACION LA CUCHILLA.pdf (2393KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 17:05:12
11	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 13.mayo.2025 10:11:45
12	Se finalizó el concurso	Se publica acta y aprobación de adjudicación mejoramiento mercado la cuchilla.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 40272397) BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO - Q.1098000 25622056@ilovepdfmerged 5 ACTA Y APROBACION MEJORAMIENTO LA MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2788KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 13.mayo.2025 11:18:31
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf Acuerdo de Financiamiento - 25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (277KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:50:28
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf (369KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:54:13
15	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf (181KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:57:44

16	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (974KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.junio.2025 16:56:59
17	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (17157153) SOLLOY,RABAY,,EDGAR,ROBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (974KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.junio.2025 17:06:05
18	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 07-2025 asociado al proveedor BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO - No de contrato: 07-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 23.mayo.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 20.octubre.2025 - Monto: 1,098,000.00 25622056@CONTRATO MERCADO LA CUCHILLA_organized_compressed_1.pdf (2308KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.junio.2025 08:56:12
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf (349KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 04.julio.2025 16:16:58

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 67651
Fecha de Generación: 7/07/2025 14:51:46
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 24064645
Descripción: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)
Especialidades: - Construcción y materiales afines
Tipo de concurso: Público
Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación: 25.septiembre.2024 10:21:45 p.m.
Fecha de presentación de ofertas: 08.octubre.2024 09:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: 08.octubre.2024 09:30:00 a.m.
Tipo Proceso: Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10
Fecha de última adjudicación: 15.octubre.2024 04:53:28 p.m.
Fecha del último cambio de estatus: 15.octubre.2024 04:53:28 p.m.
Estatus: Adjudicado
Requiere SNIP: SI
Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

24064645@SOLICITUD CHISANTES-com.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

24064645@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

24064645@BASES 09-2024 FINALES ALCANTARILLADO SANITARIO CHISANTES.pdf

Dictamen técnico

24064645@DICTAMEN TECNICO CHISANTES.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

24064645@APROBACION DE BASES CHISANTES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

24064645@MODELO DE LA OFERTA CHISANTES.xls

Proyecto de contrato

24064645@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

24064645@PRE-BASES 09-alcantarillado chisantes.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

24064645@ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf

Dictamen Presupuestario

24064645@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
13	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>RELENO Y COMPACTACION EN CALLE CON BASE GRANULAR (0.15 M DE ESPESOR)</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Previo a compactar la capa estructural de la subrasante, esta debe ser escarificada para su homogenización. La sub-rasante debe ser compactada en la totalidad del área indicada en el presupuesto hasta lograr el porcentaje de compactación de acuerdo a norma.</p>	37.50	Metro Cúbico

	-Requerimiento Obra		
15	- Nombre del Tipo de Producto: REPLANTEO TOPOGRAFICO -Renglón: 331 -Características Con la información suministrada en los planos y/o programas o archivos computarizados del diseño geométrico, colocará las estacas de construcción para efectuar un levantamiento topográfico para construcción. -Requerimiento Obra	125.00	Metro
12	- Nombre del Tipo de Producto: REJILLA + CAJA DE CAPTACION -Renglón: 331 -Características Se procederá a construir una caja de captación de medidas según indicaciones en planos constructivos, se procederá al trazo, exvacacion estructural armado de estructura con electromalla y fundición de paredes con concreto. -Requerimiento Obra	6.00	Metro

2	- Nombre del Tipo de Producto: CAMBIO DE BROCAL Y TAPADERA EN POZO EXISTENTE -Renglón: 331	1.00	Unidad
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	--------

	<p>-Características</p> <p>Este deberá repararse con respecto a cualquier daño surgido durante el proceso de construcción, así también si los niveles no son suficientes este deberá adaptarse modificarse a fin que la nueva línea pueda adaptarse a este pozo. Así también se procederá a reparar el brocal y tapadera de concreto a fin de que quede a nivel de calle existente con respecto a nueva calle.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
4	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>CONSTRUCCION DE CANDELAS DIAMETRO DE 12"</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Se conecta de la domiciliar a la red principal y su función es la de canalizar las aguas servidas que se producen en las viviendas, unidades ubicadas a lo largo del sistema, localizadas en las banquetas, en colindancia con las propiedades.La candela incluye el tubo de concreto, la base en el piso y la tapadera a nivel de la calle</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	21.00	Unidad

10	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>INSTALACION DE TUBERIA ADS DE 8" CON UNA CAMA DE SELECTO COMPACTADO DE 10 CMS Y SOBRE EL TUBO 10 CMS</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>La tubería a instalar es de ADS de junta rápida norma ASTM F949, una pared interna lisa y una externa corrugada para darle rigidez. Se principiará la colocación de las tuberías partiendo de las cotas más bajas de la red hacia las más altas. Deberá comprobarse que no se reposa el agua en ningún pozo.</p>	125.00	Metro
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------

	-Requerimiento Obra		
3	- Nombre del Tipo de Producto: COLOCACION DE ADOQUIN -Renglón: 331 -Características Colocados los adoquines guías, se empieza el acoquinamiento; después de colocados los adoquines se rellenan parcialmente los espacios con arena fina de río. -Requerimiento Obra	230.00	Metro Cuadrado
16	- Nombre del Tipo de Producto: TRABAJOS PRELIMINARES -Renglón: 331 -Características Corresponde a la limpieza del terreno, retirando del terreno toda maleza y/o material que estorbe para la construcción del proyecto; también incluye la construcción de una bodega provisional. -Requerimiento Obra	125.00	Metro

6 **- Nombre del Tipo de Producto:**
CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA
(INCLUYE BROCAL + TAPADERA) 2.00 Unidad
-Renglón:
331
-Características

	<p>Son contruidos con ladrillo tayuyo, con una base de concreto armado, brocal y tapadera donde pueda ingresar una persona (0.60 mínimo). Deberá tomarse en cuenta las medidas y dimensiones establecidas en planos constructivos.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
7	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CORTE Y NIVELACIÓN (INCLUYE TRASLADO DE MATERIAL SOBRANTE)</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se excavará y/o rellenará con un espesor no mayor de 0.30 CMS; homogenizada y compactada con material selecto necesario para su uso, garantizando un terreno firme sin hundimientos posteriores.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	250.00	Metro Cuadrado
1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000PSI)</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Consiste en la construcción de bordillo de concreto en donde lo indiquen los planos constructivos. Esta cumplirá con los mismos requisitos técnicos de mezcla y método constructivo del pavimento.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	94.00	Metro

5 - Nombre del Tipo de Producto:
CONSTRUCCION DE DOMICILARES (SILLETA DE 8 A 4 + TUBO PVC DE 4") 21.00 Unidad

	<p>-Reglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>La unión entre la Red principal que va al centro de la calle a la Vivienda, incluye una silleta y tubería PVC tal como se indica en planos típicos,</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
8	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>EXCAVACION DE ZANJA</p> <p>-Reglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Conjunto de operaciones necesarias para extraer, y si es preciso, remover previamente parte del terreno incluyendo la formación de taludes.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	150.00	Metro Cúbico
14	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>RELLENO Y COMPACTACION EN CALLE</p> <p>-Reglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>El relleno alrededor y abajo de la tubería, debe ser hecho de materiales aprobados, libre de fragmentos grandes de roca, en capas de 15 cm. de material suelto apisonada a mano hasta llegar a 60 cm. o arriba del coronamiento del tubo.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	125.00	Metro Cúbico

11 - Nombre del Tipo de Producto:

	POZO DE ABSORCION: PROFUNDIDAD 15.00 METROS DIAMETRO 36" -Renglón: 331 -Características Se realizará el trazo de la misma, en la ubicación según planos constructivos o bien donde indique el supervisor de la obra. Se colocara tubos de concreto perforados; el pozo deberá encamisarse. Incluye su respectivo brocal y tapadera de concreto armado. -Requerimiento Obra	2.00	Unidad
9	- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICION DE LLAVES -Renglón: 331 -Características Estas serán de concreto de 3,000 PSI de forma y dimensión semejante al adoquín. -Requerimiento Obra	30.00	Metro

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
39809277	GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39807797	VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
115413413	MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

30866944	NAZ,LOPEZ,,VERONICA,TRINIDAD	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
----------	------------------------------	-----------------------------------------------------------

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
55259847	SERRA,MORALES,,EDWIN,ANDRÉS	520,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
55259847	SERRA,MORALES,,EDWIN,ANDRÉS	17-2024	520,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Contrato modificadorio de ejecución

24064645@CONTRATO ADICIONAL.pdf

Ordenes de cambio

24064645@PRIMERA ORDEN DE CAMBIO.pdf

Informes de Supervisión

24064645@TERCER INFORME DE SUPERVISION.pdf

24064645@PRIMER INFORME DE SUPERVISION.pdf

24064645@SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION.pdf

Liquidación

Acta de Recepción de la

24064645@ACTA DE RECEPCION AMPLIACION ALCANTARILLADO SECTOR CHISANTES.pdf

Acta de Liquidación

24064645@ACTA 08 2025 DE LIQUIDACION ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf

Planos finales

24064645@PLANOS FINALES SECTOR CHISANTES.pdf

Informes de Supervisiór

24064645@INFORME FINAL ALCANTARILLADO SECTOR CHISANTES.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

24064645@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA CHISANTES.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

24064645@PROGRAMA PRELIMINAR DE INVERSION ALC CHISANTES.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

24064645@CUADRO CANTIDADES TRABAJO ALC CHISANTES.pdf

Acuerdo de Financiamiento

24064645@CONVENIO CHISANTES-com.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. De la cual deberá

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado Artículo 18 Acuerdo Gubernativo 1222016, Reglamento de la Ley

- FECHA DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de visita al área de realización del proyecto, extendida por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez a través del Director Municipal de Planificación

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de Obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar en el sistema de Guatecompras

- INGRESE EL NUMERO DE COLEGIADO DEL PROFESIONAL

Copia del Documento Personal de Identificación del Supervisor de obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar únicamente el CUI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Curriculum de la Empresa, firmado y sellado por el propietario o el representante legal donde se especifique la experiencia de trabajos iguales o similares al solicitado en el presente evento

- INGRESE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA VER BASES

Curriculum reciente y actualizado del profesional supervisor de obras de la empresa oferente, donde se especifique la experiencia de haber supervisado trabajos iguales o similares al solicitado

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, en la que se haga constar

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, sobre la inexistencia de conflicto de interés

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

El oferente deberá presentar carta de aceptación en original de la forma de pago establecida por la municipalidad, que incluya declaración jurada de haber leído el borrador del contrato

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Es un requisito indispensable que los documentos que conformen la oferta física, se deban presentar con un índice y foliados

- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 15

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años, debidamente certificados por el contador de la empresa, mismo que deberá figurar en el Registro Tributario Unificado de la misma empresa

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	<p>El concurso público con NOG '24064645' fue publicado exitosamente después de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 16 productos Se agregaron 14 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 24064645@DICTAMEN FAVORABLE CHISANTES-pages.pdf (744KB)Estudio de impacto ambiental - 24064645@ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL CHISANTES-comp.pdf (2374KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 24064645@DICTAMEN IMPACTO AMBIENTAL CHISANTES-com.pdf (1266KB)Estudio de Factibilidad - 24064645@PERFIL ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf (1847KB)Diseño del Proyecto - 24064645@DISEÑO DEL PROYECTO CHISANTES.pdf (3393KB)Boleta de SNIP - 24064645@BOLETA SNIP CHISANTES.pdf (36KB)Dictamen Presupuestario - 24064645@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (678KB)Modelo de oferta (formulario) - 24064645@MODELO DE LA OFERTA CHISANTES.xls (62KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 24064645@OFICIO DE INVITACION.pdf (825KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 24064645@SOLICITUD CHISANTES-com.pdf (1221KB)Dictamen técnico - 24064645@DICTAMEN TECNICO CHISANTES.pdf (255KB)Proyecto de contrato - 24064645@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Resolución de aprobación de bases - 24064645@APROBACION DE BASES CHISANTES.pdf (1005KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 24064645@BASES 09-2024 FINALES ALCANTARILLADO SANITARIO CHISANTES.pdf (862KB)</p> <p>Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 25.septiembre.2024 22:21:45</p>
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 08.octubre.2024 09:31:16</p>
5	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	<p>Se publicó la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 10.octubre.2024 15:19:12</p>

6	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 24064645 listado de integrantes de la junta: - (39809277) GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN. - (39807797) VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO. - (115413413) MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA. - (30866944) NAZ,LOPEZ,,VERONICA,TRINIDAD.</p> <p>24064645@ACTA RECEPCION OFERTAS AMP ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf (3882KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 10.octubre.2024 15:54:40</p>
7	Se finalizó el concurso	<p>LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 12-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS</p> <p>Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 55259847) SERRA,MORALES,,EDWIN,ANDRÉS - Q.520000</p> <p>24064645@ACTA ADJUDICACION ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf (3165KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 15.octubre.2024 16:53:28</p>
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL NUMERO 477-2024 DEL LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDIA MUNICIPAL, DONDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 24064645</p> <p>24064645@APROBACION ADJUDICACION ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf (1155KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 30.octubre.2024 10:11:27</p>
9	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@CONVENIO CHISANTES-com.pdf Acuerdo de Financiamiento - 24064645@CONVENIO CHISANTES-com.pdf (3929KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 25.noviembre.2024 11:06:55</p>
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@CUADRO CANTIDADES TRABAJO ALC CHISANTES.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 24064645@CUADRO CANTIDADES TRABAJO ALC CHISANTES.pdf (1485KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 25.noviembre.2024 13:59:14</p>

17	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@PRIMERA ORDEN DE CAMBIO.pdf Ordenes de cambio - 24064645@PRIMERA ORDEN DE CAMBIO.pdf (740KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 11.abril.2025 15:21:59
18	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@CONTRATO ADICIONAL.pdf Contrato modificadorio de ejecución - 24064645@CONTRATO ADICIONAL.pdf (1965KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 11.abril.2025 16:01:40
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@TERCER INFORME DE SUPERVISION.pdf Informes de Supervisión - 24064645@TERCER INFORME DE SUPERVISION.pdf (436KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 11.abril.2025 16:11:17
20	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@PLANOS FINALES SECTOR CHISANTES.pdf Planos finales - 24064645@PLANOS FINALES SECTOR CHISANTES.pdf (565KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 07.mayo.2025 10:13:50
21	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@INFORME FINAL ALCANTARILLADO SECTOR CHISANTES.pdf Informes de Supervisión Parciales Final - 24064645@INFORME FINAL ALCANTARILLADO SECTOR CHISANTES.pdf (577KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 07.mayo.2025 10:15:09
22	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@ACTA DE RECEPCION AMPLIACION ALCANTARILLADO SECTOR CHISANTES.pdf Acta de Recepción de la obra - 24064645@ACTA DE RECEPCION AMPLIACION ALCANTARILLADO SECTOR CHISANTES.pdf (561KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 07.mayo.2025 10:22:48
23	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@ACTA 08 2025 DE LIQUIDACION ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf Acta de Liquidación - 24064645@ACTA 08 2025 DE LIQUIDACION ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf (1675KB)

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 68990
Fecha de Generación: 7/07/2025 14:50:21
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 23686596
Descripción: MEJORAMIENTO SENALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)
Especialidades: - Construcción y materiales afines
Tipo de concurso: Público
Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación: 05.agosto.2024 07:00:59 p.m.
Fecha de presentación de ofertas: 16.agosto.2024 11:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: 16.agosto.2024 11:30:00 a.m.
Tipo Proceso: Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10
Fecha de última adjudicación: 23.agosto.2024 12:10:39 p.m.
Fecha del último cambio de estatus: 23.agosto.2024 12:10:39 p.m.
Estatus: Adjudicado
Requiere SNIP: SI
Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

23686596@PRIORIZACION SENALIZADORES.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

23686596@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

23686596@BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Dictamen técnico

23686596@DICTAMEN TECNICO SENALIZADORES.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

23686596@APROBACION DE BASES SENALIZADORES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

23686596@FORMULARIO DE COTIZACION SENALIZADORES.xls

Proyecto de contrato

23686596@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

23686596@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

23686596@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
5	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Pintura termoplastica para paso de cebra</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Toda la pintura a aplicar debe cumplir con los requerimientos mínimos de retro reflectividad coeficiente de luminancia retroreflectada indicados en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	480.00	Metro Cuadrado

4	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Pintura termoplastica e 0.20 max mts bordillos y/o calles con colores blanco/amarillo /rojo pintura termoplastica</p> <p>-Reglón: 331</p> <p>-Características Toda la pintura a aplicar debe cumplir con los requerimientos mínimos de retro reflectividad coeficiente de luminancia retroreflectada indicados en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	2,250.00	Metro
2	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Fundicion de estructura tipo Jois de Bienvenida a San Bartolome Milpas Altas</p> <p>-Reglón: 331</p> <p>-Características Fundición de columna de concreto armado para colocar la estructura tipo joist y el rótulo de bienvenida como se indica en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	1.00	Unidad

7	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Suministro e Instalacion de tumulos plasticos</p> <p>-Reglón: 331</p> <p>-Características Estos funcionan como atenuadores que obligan a la reducción de la velocidad de los vehículos sin que deban detenerse completamente, con las especificaciones indicadas en las bases de cotización.</p>	5.00	Unidad
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	--------

	<p>-Requerimiento Obra</p>		
6	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Pintura trafico pesado e 0.20 max mts bordillo y/o calles con colores blanco/amarillo/rojo</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características La pintura ofertada no debe ser con base de agua. Resistencia al agua. Resistente a la gasolina. Resistente a aceites. Abrasión seca, o sea que no presente ninguna falla de película. Retención del color. Buena adherencia.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	8,750.00	Metro
3	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Instalacion de Postes de señalizacion con concreto y señalizacion vertical (informativa, preventiva y obligatoria) + indicacion de vias</p> <p>-Renglón: 333</p> <p>-Características Señalarán las ubicaciones donde ira cada poste para luego proceder a la perforación del suelo el cual tendrá una profundidad indicada en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	65.00	Unidad

1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Captaluces (ojos de Gato amarillo y blanco)</p> <p>-Renglón: 331</p>	50.00	Unidad
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	--------

<p>-Características</p> <p>Para proporcionar visibilidad nocturna altamente reflejante de gran duración, con las características indicadas en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
51947056	MARROQUIN,LOPEZ,,DELMY,LORENA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
38978997	CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
8582122	ALQUIJAY,AXPUAC,,HECTOR,GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
114572399	OJER,BARRIOS,,JORGE,EMILIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
88442640	DÍAZ,VELÁSQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	890,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	16-2024	890,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Contrato modificadorio de ejecución

23686596@ilovepdf_merged_organized.pdf

Informes de Supervisión

23686596@INFORME PERMENORIZADO SENALIZADORES.pdf

23686596@2do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVICION SENALIZADORES.pdf

23686596@INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf

Fase de contratación**Contrato o nombramiento de Supervisor**

23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf

Acuerdo de Financiamiento

23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NUMERO DE COLEGIADO

Constancia de inscripción al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Curriculum de la Empresa

- INGRESE NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

Curriculum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaración jurada del Artículo 26 y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del Impuesto Sobre la Renta ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Nombramiento del profesional supervisor de obras de la empresa

- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO

Patente de comercio de la Empresa y Sociedad

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '23686596' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 23686596@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf (2438KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 23686596@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf (727KB) Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 23.julio.2024 11:30:35

2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas. Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente. La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente (se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) Por: Sistema GUATECOMPRAS 29.julio.2024 09:01:16
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '23686596' fue publicado exitosamente después de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 7 productos. Se agregaron 13 documentos como anexos de las bases. Diseño del Proyecto - 23686596@DISENO SENALIZADORES-co.pdf (780KB) Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 23686596@DICTAMEN FAVORABLE SENALIZADORES.pdf (753KB) Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 23686596@IMPACTO AMBIENTAL SENALIZADORES.pdf (2898KB) Boleta de SNIP - 23686596@BOLETA SNIP SENALIZADORES.pdf (35KB) Estudio de Factibilidad - 23686596@PERFIL SENALIZADORES.pdf (978KB) Estudio de impacto ambiental - 23686596@ESTUDIO AMBIENTAL SENALIZADORES-com.pdf (646KB) Resolución de aprobación de bases - 23686596@APROBACION DE BASES SENALIZADORES.pdf (1662KB) Anuncio, convocatoria o invitación - 23686596@OFICIO DE INVITACION.pdf (488KB) Modelo de oferta (formulario) - 23686596@FORMULARIO DE COTIZACION SENALIZADORES.xls (61KB) Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 23686596@PRIORIZACION SENALIZADORES.pdf (2078KB) Proyecto de contrato - 23686596@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 23686596@BASES 08-2024 senalizadores.pdf (831KB) Dictamen técnico - 23686596@DICTAMEN TECNICO SENALIZADORES.pdf (1056KB) Por: SALAZAR, HERNANDEZ, NELSON, SALVADOR 05.agosto.2024 19:00:59
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACLARATORIA SOBRE LA VISITA DE CAMPO.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@OFICIO ACLARATORIO.pdf (296KB) Por: SALAZAR, HERNANDEZ, NELSON, SALVADOR 05.agosto.2024 19:55:31
5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR DICTAMEN PRESUPUESTARIO SOBRE EL PRESENTE EVENTO.. Se agregó un documento. al NOG 23686596

		<p>23686596@DICTAMEN PRESUPUESTARIO SENALIZADORES VIALES.pdf (444KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 13.agosto.2024 15:23:54</p>
6	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas. Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente. La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días.</p>	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 16.agosto.2024 11:30:14</p>
7	<p>Se publicó el acta de apertura</p>	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 23686596 listado de integrantes de la junta: - (51947056) MARROQUIN, LOPEZ,, DELMY, LORENA. - (38978997) CASTILLO, TOLEDO,, LESBIA, MARITZA. - (8582122) ALQUIJAY, AXPUC,, HECTOR, GUADALUPE. - (88442640) DÍAZ, VELÁSQUEZ,, CATHERINE, VIVIANA. - (114572399) OJER, BARRIOS,, JORGE, EMILIO. 23686596@RECEPCION SENALIZADORES.pdf (1127KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 20.agosto.2024 23:39:21</p>
8	<p>Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales</p>	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 23.agosto.2024 11:47:28</p>
9	<p>Se finalizó el concurso</p>	<p>LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 11-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS</p> <p>Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI, PORTILLO,, JEPSSER, MARCELINO - Q.890000 23686596@ACTA CALIFICACION Y ADJUDICACION SENALIZADORES VIALES.pdf (2564KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 23.agosto.2024 12:10:39</p>

10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL NUMERO 382-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL, DONDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@APROBACION ADJUDICACION SENALIZADORES.pdf (1127KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,,ROBERTO, JOSÉ 05.septiembre.2024 16:37:18
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf Acuerdo de Financiamiento - 23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf (1149KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,,ROBERTO, JOSÉ 16.octubre.2024 23:23:36
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf (1149KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,,ROBERTO, JOSÉ 16.octubre.2024 23:29:07
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf (1173KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,,ROBERTO, JOSÉ 16.octubre.2024 23:31:00
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf (585KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,,ROBERTO, JOSÉ 16.octubre.2024 23:32:24
15	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@CONTRATO SUPERVISOR DE LA OBRA COST SENALIZADORES-com.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (31690408) CASPROWITZ,ARIAS,,LUIS,ALBERTO Selección de supervisor de la obra Così - 23686596@CONTRATO SUPERVISOR DE LA OBRA COST SENALIZADORES-com.pdf (906KB)

		<p>Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 16.octubre.2024 23:39:30</p>
16	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<p>Se realizaron las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 16-2024 asociado al proveedor CANAHUI, PORTILLO, JEPSSER, MARCELINO</p> <ul style="list-style-type: none"> - No de contrato: 16-2024 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 10.octubre.2024 - Fecha Fin Plazo Contractual: 11.marzo.2025 - Monto: 890,000.00 <p>23686596@CONTRATO SENALIZADORES VIALES-mer_compr.pdf (1806KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 16.octubre.2024 23:58:44</p>
17	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@lovepdf_merged_organized.pdf Contrato modificador de ejecución - 23686596@lovepdf_merged_organized.pdf (3340KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ, SARCEÑO, VIVIAN, SUCELY 09.abril.2025 09:30:50</p>
18	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@INFORME PERMENORIZADO SENALIZADORES.pdf Informes de Supervisión - 23686596@INFORME PERMENORIZADO SENALIZADORES.pdf (461KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ, SARCEÑO, VIVIAN, SUCELY 14.abril.2025 08:22:53</p>
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@2do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVICION SENALIZADORES.pdf Informes de Supervisión - 23686596@2do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVICION SENALIZADORES.pdf (430KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ, SARCEÑO, VIVIAN, SUCELY 09.mayo.2025 08:29:17</p>
20	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf Informes de Supervisión - 23686596@INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf (325KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ, SARCEÑO, VIVIAN, SUCELY 28.mayo.2025 11:22:28</p>

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 68183
Fecha de Generación: 7/07/2025 14:54:19
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 24781606
Descripción: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)
Especialidades: - Construcción y materiales afines
Tipo de concurso: Público
Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación: 22.noviembre.2024 06:43:27 p.m.
Fecha de presentación de ofertas: 05.diciembre.2024 11:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: 05.diciembre.2024 11:30:00 a.m.
Tipo Proceso: Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10
Fecha de última adjudicación: 11.diciembre.2024 05:12:12 p.m.
Fecha del último cambio de estatus: 11.diciembre.2024 05:12:12 p.m.
Estatus: Adjudicado
Requiere SNIP: SI
Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

24781606@SOLICITUD ALCANTARILLADO LA JOYA-ou.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

24781606@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

24781606@BASES 10-2024 LA JOYA.pdf

Dictamen técnico

24781606@DICTAMEN TECNICO ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

24781606@APROBACION DE BASES ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf

Modelo de oferta (formulario)

24781606@FORMULARIO DE COTIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO LA JOYA.xls

Proyecto de contrato

24781606@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

24781606@PRE-BASES 10-2024 LA JOYA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

24781606@ESPECIFICACIONES 10-2024 LA JOYA.pdf

Dictamen Presupuestario

24781606@DICTAMEN ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
11	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>TRABAJOS PRELIMINARES: REPLANTEO TOPOGRAFICO Y TRAZO</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Se deberá efectuar el levantamiento topográfico y establecer controles dentro de las tolerancias indicadas en las Bases de Cotización. También corresponde a la limpieza del terreno, al trazo y nivelación del terreno, así como el trazo de la línea de conducción.</p>	301.00	Metro

	<p>-Requerimiento Obra</p>		
7	<p>- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2" DE 250 PSI</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Las tuberías se colocarán de acuerdo a los ejes indicados en planos. Previamente a colocar la tubería, se retirará la tubería existente y en el fondo de la zanja deberá haberse nivelado cuidadosamente, para que esta quede firmemente apoyada en toda su longitud.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	301.00	Metro
6	<p>- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE TUBERIA ADS DE 8" CON UNA CAMA DE SELECTO COMPACTADO DE 10 CMS Y SOBRE EL TUBO 10 CMS.</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características La tubería a instalar es de ADS de junta rápida norma ASTM F949, una pared interna lisa y una externa corrugada para darle rigidez.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	301.00	Metro

9 **- Nombre del Tipo de Producto:**
RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA 301.00 Metro

-Renglón:
331

	<p>-Características</p> <p>Abajo, a los lados y sobre la tubería, se deberá rellenar las zanjas en capas, cada una de estas perfectamente compactadas, de acuerdo a lo especificado en las bases de Cotización.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
2	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>CONSTRUCCION DE CANDELAS DIAMETRO DE 12"</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>La candela es la que se conecta de la domiciliar a la red principal, y su función es la de canalizar las aguas servidas que se producen en las viviendas, unidades ubicadas a lo largo del sistema, localizadas en las banquetas, en colindancia con las propiedades.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	58.00	Unidad
10	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>RELLENO Y COMPACTACION EN CALLE</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>El relleno se llevará a cabo cuando las tuberías hayan sido ensambladas adecuadamente, por medio del cemento solvente. El relleno alrededor y abajo de la tubería, debe ser hecho de materiales aprobados, libre de fragmentos grandes de roca.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	301.00	Metro

4	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA (INCLUYE BROCAL + TAPADERA)</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Son contruidos con ladrillo tayuyo, con una base de concreto armado, brocal y tapadera donde pueda ingresar una persona. Deberá tomarse en cuenta las medidas y dimensiones establecidas en planos constructivos</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	5.00	Unidad
1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONEXIONES PREDIALES (INCLUYE CAJA PREFABRICADA, ABRAZADERA DE 2" A 1/2" Y LLAVE DE PASO DE 1/2")</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se deberá contemplar conectar con tubería PVC de 1/2 hacia el predio. Se deberá dejar una llave de compuerta de 1/2 con su respectiva caja la cual puede ser prefabricada.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	58.00	Metro

8 **- Nombre del Tipo de Producto:**
LLAVES DE PASO DE 2" + CAJA DE REGISTRO 5.00 Unidad

-Renglón:

331

-Características
Las cajas de concreto para las válvulas se construirán en obra. Tomar en cuenta que sus medidas sean tales que una persona pueda manipular con manos y herramienta la llave que queda instalada, la cual sera acorde a lo especificado en las bases de Cotización.

	<p>-Requerimiento Obra</p>		
5	<p>- Nombre del Tipo de Producto: EXCAVACION DE ZANJA (INLCUYE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO) -Renglón: 331 -Características Conjunto de operaciones necesarias para extraer, y si es preciso, remover previamente parte del terreno incluyendo la formación de taludes. Se podrá ejecutar a mano y/o con maquinaria. -Requerimiento Obra</p>	301.00	Metro
3	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE DOMICILARES (SILLETA DE 8 A 4 + TUBO PVC DE 4") -Renglón: 331 -Características La unión entre la Red principal que va al centro de la calle a la Vivienda, incluye una silleta con reducción de 8¿ a 4¿ y tubería PVC de 4¿ norma 1120 ASTM 2241-93 para 100 PSI. -Requerimiento Obra</p>	58.00	Unidad

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
39807797	VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

26724553	AXPUAC,CHIROY,,HENRY,OTTONIEL	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39809277	GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
99180499	MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
101141815	AXPUAC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	781,348.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	03-2025	781,348.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Informes de Supervisión

- 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA.pdf
- 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA_1.pdf
- 24781606@2 do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVISION ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf
- 24781606@INFORME ALCANTARILLADO 10A CALLE ZONA 2.pdf
- 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

24781606@INGENIERO SUPERVISOR.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

24781606@Cronograma del anticipo.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

24781606@cronograma fisico.pdf

Acuerdo de Financiamiento

24781606@Scan2025-02-25_145753.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NUMERO DE COLEGIADO

Constancia de inscripción al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Curriculum de la Empresa

- INGRESE NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

Curriculum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaracion jurada del Artículo 26 y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor

Agregado IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del Impuesto Sobre la Renta ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Nombramiento del profesional supervisor de obras de la empresa

- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO

Patente de comercio de la Empresa y Sociedad

- Numero de registro de patente de comercio de empresa

- Numero de folio de patente de comercio de empresa

- Numero de libro de patente de comercio de empresa

- Numero de registro de patente de comercio de sociedad

- Numero de folio de patente de comercio de sociedad

- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '24781606' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 24781606@PRE-BASES 10-2024 LA JOYA.pdf (756KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 24781606@ESPECIFICACIONES 10-2024 LA JOYA.pdf (455KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 18.noviembre.2024 23:23:07
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) Por: Sistema GUATECOMPRAS 22.noviembre.2024 11:31:07
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '24781606' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 11 productos Se agregaron 14 documentos como anexos de las bases.

		<p>Boleta de SNIP - 24781606@SNIP ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (37KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 24781606@DICTAMEN FAVORABLE ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (535KB)Diseño del Proyecto - 24781606@ALCANTARILLADO LA JOYA PLANOS-pa-co.pdf (945KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 24781606@EAI ALCANTARILLADO LA JOYA-com.pdf (1104KB)Estudio de impacto ambiental - 24781606@ESTUDIO AMBIENTAL ALCANTARILLADO LA JOYA-comp.pdf (1871KB)Estudio de Factibilidad - 24781606@PERFIL AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SECTOR LA JOYA ZONA 2.pdf (483KB)Resolución de aprobación de bases - 24781606@APROBACION DE BASES ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (1000KB)Dictamen técnico - 24781606@DICTAMEN TECNICO ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (420KB)Proyecto de contrato - 24781606@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 24781606@SOLICITUD ALCANTARILLADO LA JOYA-ou.pdf (1153KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 24781606@OFICIO DE INVITACION.pdf (245KB)Dictamen Presupuestario - 24781606@DICTAMEN ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (749KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 24781606@BASES 10-2024 LA JOYA.pdf (820KB)Modelo de oferta (formulario) - 24781606@FORMULARIO DE COTIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO LA JOYA.xls (63KB)</p> <p>Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 22.noviembre.2024 18:43:27</p>
4	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 05.diciembre.2024 11:30:06</p>
5	<p>Se publicó el acta de apertura</p>	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 24781606 listado de integrantes de la junta: - (39807797) VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO. - (26724553) AXPUAC,CHIROY,,HENRY,OTTONIEL. - (39809277) GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (101141815) AXPUAC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH. 24781606@ACTA RECEPCION OFERTAS 13-2024 ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (3068KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSE 11.diciembre.2024 17:04:54</p>

6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 11.diciembre.2024 17:07:13
7	Se finalizó el concurso	SE PROCEDE A PUBLICAR LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACION DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 15-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS QUE SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDADEstatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI, PORTILLO,, JEPSSER, MARCELINO - Q.781348 24781606@ADJUDICACION LA JOYA.pdf (2821KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 11.diciembre.2024 17:12:12
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR LA APROBACION DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 24781606 24781606@APROBACION DE LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (1209KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 27.diciembre.2024 09:46:09
9	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@INGENIERO SUPERVISOR.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 24781606@INGENIERO SUPERVISOR.pdf (218KB) Por: GUTIERREZ, SARCEÑO,, VIVIAN, SUCELY 10.febrero.2025 16:43:01
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@Scan2025-02-25_145753.pdf Acuerdo de Financiamiento - 24781606@Scan2025-02-25_145753.pdf (713KB) Por: GUTIERREZ, SARCEÑO,, VIVIAN, SUCELY 25.febrero.2025 14:59:50
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@cronograma fisico.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 24781606@cronograma fisico.pdf (725KB) Por: GUTIERREZ, SARCEÑO,, VIVIAN, SUCELY 25.febrero.2025 15:18:06

12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@Cronograma del anticipo.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 24781606@Cronograma del anticipo.pdf (661KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 15:19:57
13	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@controto y fianzas.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (31690408) CASPROWITZ,ARIAS,,LUIS,ALBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 24781606@controto y fianzas.pdf (1879KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 15:38:22
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 03-2025 asociado al proveedor CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - No de contrato: 03-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 26.febrero.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 25.junio.2025 - Monto: 781,348.00 24781606@Contrato y fianza de cumplimiento_compressed.pdf (1515KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 16:43:47
15	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@INFORME ALCANTARILLADO 10A CALLE ZONA 2.pdf Informes de Supervisión - 24781606@INFORME ALCANTARILLADO 10A CALLE ZONA 2.pdf (485KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 14.abril.2025 08:30:08
16	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@2 do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVISION ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf Informes de Supervisión - 24781606@2 do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVISION ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (581KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.mayo.2025 08:36:52
17	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf Informes de Supervisión - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf (325KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 28.mayo.2025 11:26:46

18	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA.pdf</p> <p>Informes de Supervisión - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA.pdf (588KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.mayo.2025 08:08:37</p>
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA_1.pdf</p> <p>Informes de Supervisión - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA_1.pdf (588KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.mayo.2025 08:09:05</p>

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 69192
Fecha de Generación: 7/07/2025 14:53:06
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 23987952

Descripción: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Modalidad: Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Especialidades: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 24.septiembre.2024 04:38:48 p.m.

Fecha de presentación de ofertas: 04.noviembre.2024 11:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 04.noviembre.2024 11:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 12.noviembre.2024 11:40:44 p.m.

Fecha del último cambio de estatus: 12.noviembre.2024 11:40:44 p.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(2)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

23987952@SOLICITUD PAVIMENTO LA COLONIA mod_3.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

23987952@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

23987952@BASES FINALES DE LICITACION PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA 03-2024.pdf

Dictamen técnico

23987952@DICTAMEN TECNICO PAVIMENTO LA COLONIA.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

23987952@APROBACION DE BASES PAVIMENTO LA COLONIA.pdf

Modelo de oferta (formulario)

23987952@MODELO DE OFERTA PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.xls

Proyecto de contrato

23987952@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

23987952@PREBASES DE LICITACION PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	40.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	35.00%
TIEMPO DE ENTREGA	15.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	10.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

23987952@ESPECIFICACIONES TECNICAS PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
8	<p>- Nombre del Tipo de Producto: TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Deberá ubicarse con simetría los anchos que corresponden a la planificación para dejar las marcas para realizar la nivelación del terreno en el cual se indicarán los cortes y/o rellenos que se deban realizar según sea el caso.</p>	1,289.00	Metro Cuadrado

	<p>-Requerimiento Obra</p>		
1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: BASE SELECTO DE 15 CMS COMPACTADO</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se colocará una base de Material Selecto compactado en una base de 15 cms en toda el área a trabajar, esto será compacto por tramos no mayores a 5 metros uniformemente.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	1,233.00	Metro Cuadrado
2	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION CAJA REJILLA CONCRETO REFORZADO DE 1.50 X 0.60 Mts.</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Esta estructura consiste en una caja construida de concreto reforzado con las medidas indicadas en planos. La tubería debe ser colocada, para que el flujo de agua de lluvia llegue al pozo de absorción sin taponamientos.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	4.00	Unidad

5	<p>- Nombre del Tipo de Producto: DEMOLICION, LEVANTADO Y EXTRACCION DE PAVIMENTO/ADOQUIN EXISTENTE</p> <p>-Renglón: 331</p>	1,289.00	Metro Cuadrado
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------------

	<p>-Características Se levantará y demolerá una carpeta de rodadura de adoquín y en una parte pavimento en mal estado para poder trazar y preparar la base.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
7	<p>- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICION PAVIMENTO DE CONCRETO 3000 PSI DE 12 CM DE ESPESOR CON ELECTROMALLA 6X6 9/9 INCLUYE CORTE Y SELLO DE DILATAACION LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características El concreto que se utilizará será de 3000 psi, el cual se demostrará en el ensayo de cilindros en laboratorio.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	1,233.00	Metro Cuadrado
3	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION POZO DE ABSORCION REVESTIDO CON TC 36¿ PERFORADO DE 15 Mts. DE PROFUNDIDAD</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se instalarán tubos de concreto perforados de 36¿ de diámetro en su parte externa, estos irán apilados verticalmente hasta llegar a la profundidad donde irán sentados en una base de pedrín de 15 cms. indicada en planos constructivos. En la parte superior de cada pozo se funde su brocal y tapadera de concreto armado.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	4.00	Unidad

4	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CORTE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se cortará tratando de eliminar las partes altas del perfil original del tramo a trabajar, de tal manera de obtener un rasante con curvas verticales suavizadas.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	1,289.00	Metro Cuadrado
6	<p>- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICION DE BORDILLOS DE CONCRETO 3000 PSI DE 0.10 X 0.30 Mts.</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Destinados a restringir lateralmente el ancho de las calles y banquetas y que pueda funcionar como cauce de las aguas superficiales.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	540.00	Metro

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
64236374	VELASQUEZ,MOLINA,,GLADYS,MARITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
115413413	MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
89475607	VELASQUEZ,AXPUACA,,ELMER,TRINIDAD	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

99180499	MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
80179479	ALVARADO,,M, MARIA,DEL ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
94073139	CONSTRUCTORA RIVIERA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA	1,610,500.00
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	1,600,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	18-2024	1,600,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Ordenes de cambio

23987952@ACUERDO MODIFICATORIO PAVIMENTO ENTREDA A LA COLONIA.pdf

Informes de Supervisión

23987952@APROBACION DOCUMENTO DE CAMBIO No 1 PAVIMENTO LA COLONIA.pdf

23987952@APROBACION DE PRIMERA ESTIMACION.pdf

23987952@FINALIZACION DE PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA AL 100.pdf

23987952@APROBACION 2da ESTIMACION PAVIMENTO LA COLONIA.pdf

Liquidación

Acta de Recepción de la

23987952@ACTA DE RECEPCION DE OBRAS 08 2025 COLONIA.pdf

Planos finales

23987952@PLANOS FINALES DE PAVIMENTO LA COLONIA.pdf

Informes de Supervisiór

23987952@INFORME FINAL PORMENORIZADO PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA ZONA 4.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

23987952@CONTRATO DE SUPERVISOR OBRAS _1.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

23987952@PLAN DE INVERSION.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

23987952@CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA_1.pdf

Acuerdo de Financiamiento

23987952@ESTUDIO TECNICO LA COLONIA_1.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo vigente del supervisor de obra de la empresa oferente

- INGRESE EL NUMERO DE COLEGIADO DEL PROFESIONAL

Constancia de inscripción al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de inscripción y modificación al RTU

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Curriculum de la Empresa

- INGRESE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA. VER BASES

Curriculum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaración jurada del artículo 26 y artículo 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada del conocimiento de delito de cohecho, pacto colusorio, sobre especificaciones técnicas generales, disposiciones específicas a las presentes bases de licitación

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI del profesional supervisor de la empresa

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO
- Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del ISR**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO
- Nombramiento del profesional supervisor de la empresa**
- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO
- Patente de Comercio de la Empresa y Sociedad**
- NUMERO DE REGISTRO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
 - NUMERO DE FOLIO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
 - NUMERO DE LIBRO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
 - NUMERO DE REGISTRO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD
 - NUMERO DE FOLIO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD
 - NUMERO DE LIBRO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD
- Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO
- Programa de inversión financiera y de ejecución física del proyecto**
- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
 - INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGUN PROGRAMA
- Programa de Inversión y Ejecución del Anticipo**
- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
 - INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGUN PROGRAMA
- Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '23987952' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 23987952@PREBASES DE LICITACION PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.pdf (1248KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 23987952@ESPECIFICACIONES TECNICAS PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.pdf (339KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 10.septiembre.2024 17:04:10
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) Por: Sistema GUATECOMPRAS 16.septiembre.2024 08:01:06

6	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 23987952 listado de integrantes de la junta: - (64236374) VELASQUEZ,MOLINA,,GLADYS,MARITZA. - (115413413) MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA. - (89475607) VELASQUEZ,AXPUACA,,ELMER,TRINIDAD. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (80179479) ALVARADO,,,MARIA,DEL ROSARIO. 23987952@ACTA RECEPCION OFERTAS PAVIMENTO LA COLONIA Z4.pdf (3753KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 06.noviembre.2024 11:57:21</p>
7	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 12.noviembre.2024 23:31:06</p>
8	Se finalizó el concurso	<p>LA JUNTA DE LICITACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 13-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 95170901) RIGON, SOCIEDAD ANONIMA - Q.1600000 23987952@ADJUDICACION PAVIMENTO LA COLONIA-com.pdf (1809KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 12.noviembre.2024 23:40:44</p>
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR LA DECISION DONDE LA AUTORIDAD SUPERIOR RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE LICITAZACION.. Se agregó un documento. al NOG 23987952 23987952@APROBACION ADJUDICACION PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA_1.pdf (1795KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 25.noviembre.2024 10:57:14</p>
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23987952@CONTRATO DE SUPERVISOR OBRAS _1.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 23987952@CONTRATO DE SUPERVISOR OBRAS _1.pdf (1461KB)</p> <p>Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 24.enero.2025 15:05:54</p>
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23987952@CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA_1.pdf</p>

		<p>Informes de Supervisión Parciales Final - 23987952@INFORME FINAL PORMENORIZADO PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA ZONA 4.pdf (679KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.junio.2025 11:55:53</p>
24	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23987952@ACTA DE RECEPCION DE OBRAS 08 2025 COLONIA.pdf Acta de Recepción de la obra - 23987952@ACTA DE RECEPCION DE OBRAS 08 2025 COLONIA.pdf (1866KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 04.julio.2025 15:33:53</p>